



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

“Conmigo ella no quiere bailar”

**Los Estereotipos de Género y su Reflejo en las Letras
de las Canciones de Reggaetón**

Estudiante: Isabel García de Paredes Sánchez

Directora: Prof. Isabel Maravall Buckwalter

Madrid, mayo de 2020

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
1.	<i>Finalidad y motivos.....</i>	<i>4</i>
2.	<i>Estado de la cuestión y marco teórico</i>	<i>5</i>
3.	<i>Objetivos del trabajo.....</i>	<i>5</i>
4.	<i>Metodología del trabajo.....</i>	<i>6</i>
5.	<i>Estructura del trabajo</i>	<i>6</i>
II.	EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER.....	6
1.	<i>Un análisis de los estereotipos de género</i>	<i>7</i>
2.	<i>Obligaciones de los Estados respecto a los estereotipos de género</i>	<i>9</i>
III.	ANÁLISIS DE DOS ESTEREOTIPOS: LA MASCULINIDAD TÓXICA Y EL CONSENTIMIENTO	11
1.	<i>Los estereotipos de lo “masculino”: un constructo tóxico</i>	<i>12</i>
2.	<i>Estereotipos sobre el consentimiento: efectos en el comportamiento.....</i>	<i>16</i>
IV.	EL DISCURSO DEL REGGAETÓN Y LOS ESTEREOTIPOS QUE SE INTRODUCEN EN SUS LÍRICAS.	22
1.	<i>Definición e historia del reggaetón.....</i>	<i>22</i>
2.	<i>El reflejo de la masculinidad tóxica en las canciones de reggaetón.</i>	<i>24</i>
3.	<i>Los estereotipos sobre el consentimiento en las letras</i>	<i>30</i>
V.	CONCLUSIÓN.....	32
	BIBLIOGRAFÍA.....	36
	ANEXOS	41

“CONMIGO ELLA NO QUIERE BAILAR”: LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y SU REFLEJO EN LAS LETRAS DE LAS CANCIONES DE REGGAETÓN

I. INTRODUCCIÓN

1. Finalidad y motivos

La visibilidad de los movimientos feministas y el apoyo que han tenido han aumentado en los últimos años. Hemos sido testigos de la reacción contra la sentencia de la Manada o de las marchas, cada año más numerosas, del 8 de marzo. El feminismo también ha influido en el mundo del arte, del cine, en las series, y por supuesto, en la música.

Este trabajo pretende analizar el fenómeno del reggaetón. Este género de música ha experimentado un tremendo auge, en especial entre los jóvenes. Un informe de Spotify indica que el número de oyentes desde 2014 ha crecido más de un 199%.¹ Este crecimiento es reconocido por los grandes especialistas de la música urbana, como por ejemplo, por Rocío Guerrero, directora de programación y gestión de música latina de Spotify que declaró que “Ha pasado de ser un subgénero que pasaba desapercibido a un importante factor de cambio del mercado musical”². Por tanto, el reggaetón tiene una capacidad de influencia creciente, con la posibilidad de llegar a millones de personas.

El caso más polémico y de mayor calado que se ha visto en relación a las letras es la cancelación del concierto de C. Tangana en Bilbao, artista urbano a caballo entre el reggaetón, el trap y el pop más comercial, por las letras machistas y degradantes contra la mujer. Las reacciones no tardaron en llegar, desde aquellos que aplaudían la decisión del Ayuntamiento a los que la criticaban por ser una vulneración de la libertad de expresión.³

¹ (2017) Análisis de Spotify: Cómo el reggaetón se ha convertido en un fenómeno mundial, Industria Musical. Recuperado de <https://industriamusical.es/analisis-de-spotify-como-el-reggaeton-se-ha-convertido-en-un-fenomeno-mundial/>

² *Ibid*

³ Gorospe, P., & Navarro, F. (2019, -08-10). El veto a C. tangana aviva la polémica sobre la censura. El País. Recuperado de https://elpais.com/cultura/2019/08/09/actualidad/1565373273_189044.html

El reggaetón, en general, contiene letras machistas y degradantes para la mujer, basadas en estereotipos que se encuentran presentes en la sociedad y en la cultura incluso en la actualidad, como por ejemplo que la mujer debe de ser el ama de casa, sobre el amor posesivo que una mujer debe de soportar o sobre su libertad y sexualidad, reproduciendo una visión distorsionada de la mujer actual.

2. Estado de la cuestión y marco teórico

El análisis de los estereotipos en el reggaetón no es novedoso, al menos desde la perspectiva de los estereotipos sobre la mujer. Existen numerosos trabajos, como el de María José Galluci “Análisis de la imagen de la mujer en el discurso del reggaetón”⁴, el de Isabel Ramos “A ella le Gusta Agresivo: an Analysis of the Negative Representation of Women in Reggaetón”⁵ o el trabajo “Cállate No Me Haga Preguntas: A Metaphoric Analysis of Reggaeton and Colombian Machista Culture”⁶ de Hope A. Hudson.

El análisis de los estereotipos masculinos en general es mucho menos frecuente, y sin duda existe mucha menos literatura sobre ellos. El análisis de estos estereotipos en canciones de reggaetón aún no se ha realizado, a pesar de que se encuentran igual de presentes en las canciones que los femeninos.

El marco teórico en el que se basará el trabajo para definir los estereotipos es el creado por la Convención contra la Discriminación de la Mujer (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer)⁷. Bajo este tratado, el Comité CEDAW (Comité de la Convención contra la Discriminación de la Mujer) y el resto de doctrina que surge sobre el asunto. Se expondrá como se definen y como se tratan los estereotipos de género.

3. Objetivos del trabajo

Los principales objetivos del trabajo son, por un lado, estudiar los estereotipos que afectan al género masculinos, en especial en lo que tiene que ver con la masculinidad tóxica y el entendimiento del consentimiento y por otro analizar si estos estereotipos se

⁴ Gallucci, M.J., (2008) Análisis de la imagen de la mujer en el discurso del reggaetón, *Opción*, vol. 24 (55), páginas 84-100.

⁵ Ramos, I. (2015). A ella le gusta agresivo. An analysis of the negative representation of music in reggaeton songs. *Social Eyes. The Undergraduate Sociological Journal of Boston College*, 6, páginas 67-75.

⁶ Hudson, H. A. (2017). Cállate No Me Haga Preguntas: A Metaphoric Analysis of Reggaeton and Colombian Machista Culture (Trabajo, Universidad de Lindfield). Recuperado de: <https://digitalcommons.linfield.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1282&context=symposium>

⁷ ONU, A. G. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de <https://www.ohchr.org/Sp/Professionalinterest/Pages/Cedaw.aspx>

encuentran en las letras de las canciones más populares del reggaetón.

4. Metodología del trabajo

Para la elaboración de este trabajo, en primer lugar, se ha realizado una investigación sobre que son los estereotipos, para poder definirlos e identificarlos. Tras ello, se procedió a consultar fuentes secundarias para poder extraer y analizar estereotipos concretos que afectan a los roles de género, en especial al rol de género de hombre, y a las relaciones entre ellos. Una vez identificados, se consultaron fuentes primarias, las canciones de reggaetón, para realizar un análisis novedoso sobre si los estereotipos previamente definidos se encontraban reproducidos en las líricas de las canciones.

5. Estructura del trabajo

Este trabajo se estructura de la siguiente manera. En primer lugar, se analizará el concepto de estereotipo de género y qué marco normativo ha dado respuesta a los estereotipos de género en Derecho Internacional. En segundo lugar, se procederá a señalar los estereotipos masculinos y definirlos, para analizar si se encuentran en las canciones de reggaetón que han ocupado las listas de canciones más escuchadas a nivel mundial.

II. EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER

La Convención contra la Discriminación de la Mujer prohíbe el uso de estereotipos de género que socaven el acceso a los derechos humanos más básicos y a la libertad. Esta prohibición se recoge en el artículo 5, que establece:⁸

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”*

⁸ ONU, A. G. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de <https://www.ohchr.org/Sp/Professionalinterest/Pages/Cedaw.aspx>. Artículo 5 párrafo a).

Con este artículo, se impone a los Estados la obligación de luchar contra los estereotipos de género que afectan a las mujeres y a los hombres y que promueven la desigualdad en la sociedad. Esta obligación para el Estado es tanto positiva como negativa y tanto en el ámbito público como privado.

1. Un análisis de los estereotipos de género

No existe en ningún tratado internacional una definición de estereotipo de género. Sin embargo, la CEDAW ha definido un estereotipo de género como “una preconcepción sobre los atributos o las características o sobre los roles que se tiene o se debe tener en base al sexo”⁹. Un estereotipo de género es una creencia que provoca que se asuman rasgos y comportamientos de determinadas personas o grupos. Por ejemplo, un estereotipo de género es la creencia de que las mujeres han de responsabilizarse del cuidado de otros.¹⁰ Esto conlleva que la persona que tiene esta creencia asuma que las mujeres son más empáticas, o que deben de hacerse cargo del cuidado de los demás.

Es necesario distinguir esta primera definición de la de “*stereotyping*”, que consiste en la práctica de asignar a un individuo, hombre o mujer, una característica o atributo concreto en base exclusiva a su género.¹¹ La principal diferencia entre ambas definiciones es que, mientras que un estereotipo es una creencia en la que se tienen ideas preconcebidas sobre el género o el sexo, el “*stereotyping*” es una práctica que además de suponer ideas preconcebidas, asigna esas creencias a individuos concretos.¹² El “*stereotyping*” lleva esta creencia al mundo real, asignando características y comportamientos concretos a personas que pueden o no identificarse o cumplir con ellas.

Cusack divide los estereotipos de género en estereotipos de sexo, sexuales y de roles de sexo.¹³ Los primeros se definen como una “visión generalizada o una idea preconcebida sobre el aspecto físico, incluido el biológico, emocional y cognitivo sobre los atributos y características que se poseen o deberían poseerse por ser una persona hombre o mujer”¹⁴. Algunos ejemplos sobre este tipo de estereotipo son que las mujeres

⁹ Traducción realizada por la autora. El extracto original del texto es: “A gender stereotype is a generalised view or preconception about attributes or characteristics that are or ought to be possessed by, or the roles that are or should be performed by, men and women”. Cook, R., & Cusack, S. (2011). *Gender stereotyping: Transnational legal perspectives*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press, página 20

¹⁰ *Ibid*, página 22

¹¹ Cusack, S. (2013). *Gender stereotyping as a human rights violation*, Nueva York: United Nations Human Rights, Office of the High Commissioner, página 9

¹² *Id.*

¹³ *Ibid*, página 9

¹⁴ Traducción realizada por la autora. El extracto original del texto es: “A sex stereotype is a generalised

son débiles, empáticas o pasivas, y los hombres competitivos y agresivos.¹⁵

Los segundos, los estereotipos sexuales, son aquellos por los que una persona tiene una visión generalizada o una idea preconcebida sobre las características o comportamientos sexuales que tienen o deberían tener hombres y mujeres por su género.¹⁶ Por ejemplo, un estereotipo común y arraigado es presentar o describir o reflejar a las mujeres como sexualmente pasivas, mientras que un hombre ha de ser promiscuo, con una alta libido, posesivo, rudo y poco sentimental.¹⁷

Los terceros, los estereotipos sobre los roles de sexo son las visiones generalizadas o las ideas preconcebidas sobre los roles que las mujeres y hombres tienen o deberían tener en base a su género.¹⁸ Son los estereotipos más comunes en la sociedad internacional, en la que se asigna a la mujer el lugar de cuidado de niños y de la casa y al hombre la responsabilidad de alimentar a la familia.¹⁹

No todos los estereotipos de género constituyen violaciones de derechos humanos.²⁰ El CEDAW divide los estereotipos en tres categorías, (i) los neutros, que no constituyen una vulneración de los derechos de la mujer, (ii) los dañinos, que deben de ser modificados y transformados y (iii) los contrarios a la Convención contra la Discriminación de la Mujer, que deben de ser eliminados.²¹

El CEDAW ha definido los estereotipos dañinos como los que coartan la posibilidad de que una persona se pueda desarrollar plenamente como persona, limitan sus posibilidades de escoger una carrera profesional o impiden que tome decisiones libremente.²² Por otro lado, los estereotipos definidos como contrarios a la Convención contra la Discriminación de la Mujer son aquellos que atribuyen características o comportamientos concretos a personas por su género, con independencia de si ese estereotipo les representa en la realidad o no. Como consecuencia esa persona ve

view or preconception about the physical, including biological, emotional and cognitive, attributes or characteristics that are or should be possessed by women and men". *Ibid*, página 10

¹⁵ *Id.*

¹⁶ *Ibid*, página 11

¹⁷ Cusack, S. (2013). *Gender stereotyping as a human rights violation*, Nueva York: United Nations Human Rights, Office of the High Commissioner, página 11.

¹⁸ Cook, R., & Cusack, S. (2011). *Gender stereotyping: Transnational legal perspectives*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press., página 28.

¹⁹ Cusack, S. (2013). *Gender stereotyping as a human rights violation*, Nueva York: United Nations Human Rights, Office of the High Commissioner, página 13.

²⁰ *Ibid*, 17

²¹ *Id.*

²² *Ibid*, página 18.

reducidos su rol, su sexualidad, su comportamiento a lo que dicta el estereotipo concreto.²³

2. Obligaciones de los Estados respecto a los estereotipos de género

La Convención contra la Discriminación de la Mujer establece, de forma explícita, obligaciones a los Estados de luchar contra los estereotipos dañinos contra la mujer tanto en la esfera pública como en la esfera privada. Ya el preámbulo de la Convención, en el párrafo 14 indica “que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia”²⁴. Por tanto, la eliminación de todas las clases de estereotipos mencionados anteriormente es una prioridad para poder alcanzar una igualdad real. Este hecho se reafirma en la Recomendación General N° 28, en la que se incluye la eliminación de los estereotipos de género como una de las tres obligaciones principales para obtener igualdad.²⁵

El marco legal de las obligaciones se encuentra en los artículos 2, 5 y 10 de la Convención. El artículo 2 en el párrafo f) requiere a los Estados que adopten “todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”²⁶.

El artículo 5 es el artículo en el que se tratan los estereotipos de forma directa. De acuerdo con los postulados de Cook y Cusack, recogidos en su libro, el art. 5 establece dos obligaciones para los Estados. Por un lado, es necesario imponer medidas para modificar las ideas estereotipadas o ideologías que se encuentran en la educación, publicidad y medios de comunicación. Por otro lado, es fundamental realizar un escrutinio a todas sus propias leyes, políticas y hechos y a la propia sociedad para descubrir y modificar la presencia de estereotipos de género y roles parentales.²⁷

En relación a la primera de las medidas indicadas, Holtmaat las ha dividido a su vez

²³ *Ibid*, página 19.

²⁴ ONU, A. G. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado De <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>,

²⁵ CEDAW, C. (2010). Recomendación general N° 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [en línea]. *Recommendations. aspx.[1-3-2019]*. Párrafo 2.9.

²⁶ ONU, A. G. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>. Artículo 2, párrafo f).

²⁷ Cook, R., & Cusack, S. (2011). *Gender stereotyping: Transnational legal perspectives*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press, páginas 71-104

en otras dos. La primera de ellas es la obligación de los Estados de cambiar la representación estereotipada de las mujeres en los materiales de educación, en la publicidad y en los medios de comunicación. La segunda es la obligación del Estado de intervenir en todos los ámbitos público en los que existan estereotipos de género.²⁸

En lo que se refiere a la primera, la obligación de cambiar la representación estereotipada de la mujer, el CEDAW indica que uno de los medios de los que disponen los Estados para realizar este cambio es realizar grandes campañas de información y promoción de una imagen de mujer diferente a los estereotipos de género tradicionales que imperan en la sociedad²⁹.

En lo que respecta a la obligación de los Estados de intervenir en todos los ámbitos públicos en los que existan estereotipos de género, se descartó desde el inicio imponer a los Estados la obligación de prohibir la incitación a la discriminación a través de la censura, debido a los problemas que ello suscitaba en relación con el respeto a la libertad de expresión.³⁰ Se estableció, por otro lado, la obligación a los Estados de proteger a las mujeres de los estereotipos de género producidos por actores privados de la sociedad. Esta obligación de proteger se puede articular a través de diferentes medios, como la creación de un Código Ético por parte de los Estados³¹ o estimular la participación voluntaria de estos actores privados, animándolos a no promover estereotipos que distorsionan la imagen de la mujer³². El CEDAW reconoce las limitaciones de los Estados en su actuación, principalmente por el riesgo de violar los derechos fundamentales de libertad de expresión, religión o educación. A pesar de ello, los Estados continúan teniendo la obligación de alentar a los medios a promover cambios en los estereotipos de género que publican.³³

Cabe realizar dos apuntes finales sobre las obligaciones de los Estados en relación con el artículo 5 y los estereotipos de género. El CEDAW no considera aceptable que los Estados justifiquen los fallos de cumplimiento con respecto a la Convención contra

²⁸ Freeman, M. A., Rudolf, B., Chinkin, C., Kroworsch, S., & Sherrier, A. (2012). *The UN convention on the elimination of all forms of discrimination against women: A commentary*, Oxford: Oxford University Press, página 161

²⁹ ONU, CEDAW (2002) Observaciones Finales de Estonia, A/57/38, Sesión 26, párrafos 25–6.

³⁰ Freeman, M. A., Rudolf, B., Chinkin, C., Kroworsch, S., & Sherrier, A. (2012). *The UN convention on the elimination of all forms of discrimination against women: A commentary*, Oxford: Oxford University Press, página 162.

³¹ ONU, CEDAW (2000) Observaciones Finales de Lituania, A/55/38, Sesión 23, párrafo 139.

³² ONU, CEDAW (2008) Observaciones Finales de Francia, CEDAW/C/FRA/CO/6, párrafo 18.

³³ ONU, CEDAW (2008) Observaciones Finales de El Salvador, CEDAW/C/SLV/CO/7, párrafo 23.

la Discriminación de Mujer en el hecho de que haya un arraigo o apoyo sociales de estereotipos de género en sus culturas y tradiciones³⁴. Se reconoce que el cambio de mentalidad de la sociedad no es algo que pueda suceder en un corto periodo de tiempo, pero ello no es excusa para no realizar esfuerzos a largo plazo.³⁵ Es necesario, por tanto, que los Estados cumplan con sus obligaciones a pesar de que la sociedad no los acepte en un principio, dado que la mejor forma de eliminar los estereotipos es a largo plazo.

III. ANÁLISIS DE DOS ESTEREOTIPOS: LA MASCULINIDAD TÓXICA Y EL CONSENTIMIENTO

Una vez explicado que son los estereotipos, y las obligaciones de los Estados derivadas de la Convención contra la Discriminación de la Mujer para modificarlos o eliminarlos, los próximos epígrafes analizarán, en primer lugar los estereotipos sobre la masculinidad, y en segundo lugar los estereotipos sobre el consentimiento.

Desde el nacimiento del reggaetón se le ha cuestionado por sus líricas sexistas y violentas, hecho que se puede deducir de los numerosos trabajos que tratan sobre esta materia, como “A ella le Gusta Agresivo: an Analysis of the Negative Representation of Women in Reggaetón”, de Isabel Ramos.³⁶

Los estereotipos afectan tanto a las mujeres como a los hombres.³⁷ Forman parte de los roles de género, que establecen como se tienen que comportar las personas dentro de la sociedad, y oprimen a todo aquel que no se identifique con ellos. Los estereotipos sobre la mujer han sido examinados en profundidad, pero los que se refieren a los hombres se han analizado con menor intensidad.

En este trabajo se realizará un análisis de los estereotipos que afectan al hombre por ser hombre y en relación a su trato hacia la mujer, reflejando por tanto estereotipos de ambos géneros. El análisis se centrará en dos conjuntos de estereotipos concretos, el primero sobre el constructo social de la masculinidad tradicional, y el segundo sobre el consentimiento.

³⁴ ONU, CEDAW (2005) Observaciones Finales de Gabón, CEDAW/C/GAB/CC 2-5, párrafo 30.

³⁵ ONU, CEDAW (2008) Observaciones Finales de Luxemburgo, CEDAW/C/LUX/CO/5, párrafo 16.

³⁶ Ramos, I. (2015). A ella le gusta agresivo. An analysis of the negative representation of music in reggaeton songs. *Social Eyes. The Undergraduate Sociological Journal of Boston College*, 6, páginas 67-75. Ibid, página 19.

³⁷ Cusack, S. (2013). *Gender stereotyping as a human rights violation*, Nueva York: United Nations Human Rights, Office of the High Commissioner, página 13.

1. Los estereotipos de lo “masculino”: un constructo tóxico

No existe un solo concepto de masculinidad, sino que hay una gran pluralidad de identidades masculinas.³⁸ Esto se debe principalmente a que el concepto de lo masculino es un constructo social y cultural, es la creencia sobre lo que significa ser hombre.³⁹ Raewyn Connell clasifica los tipos más extendidos de estereotipos sobre lo que significa ser hombre, en tres: la masculinidad hegemónica, la subordinada y la marginalizada. Dentro de la categoría de masculinidad hegemónica, dicha autora analiza lo que ella denomina masculinidad tradicional o tóxica.⁴⁰

La masculinidad tóxica también ha sido analizada por Terry A. Kuper, que la define como “el conjunto de rasgos tradicionalmente asociados con lo masculino que sirven para mantener la narrativa sobre dominación, infravaloración de las mujeres, homofobia y violencia”⁴¹. Tracy Karner, en su estudio sobre el comportamiento de los soldados que volvían de la guerra de Vietnam, describió la masculinidad tóxica como los comportamientos y características que los soldados percibían que tenían que cumplir, y que se manifestaban en luchas violentas y compulsivas contra otros hombres y contra sus superiores, la búsqueda del peligro y la necesidad de mantener siempre la fortaleza.⁴² En general, se puede describir la masculinidad tóxica como el conjunto de normas, creencias y comportamientos asociados a la masculinidad que son dañinos para las mujeres, los hombres, los niños y para la sociedad en general.⁴³

La lista de normas, creencias y comportamientos, es decir, estereotipos, que se incluyen en esta definición no es exhaustiva, y está en constante cambio según va avanzando la sociedad. A pesar de ello, en general, cuando se hace referencia a la masculinidad tóxica se habla de hiper-competitividad, individualismo, tendencia hacia la glorificación de la violencia, agresividad, paternalismo hacia las mujeres, misoginia,

³⁸ Connell, R.W. (1987) *Gender and power: society, the person and sexual politics*, Cambridge: Polity.

³⁹ Connell, R.W. (1995) *Masculinities*, Cambridge: Polity Press. Página 71.

⁴⁰ Connell, R.W. (2001) ‘The social organization of masculinity’, en Whitehead, S.M. y Barrett F.J., (Edi), *The masculinities reader*, Oxford: Polity, páginas 38–41.

⁴¹ Texto traducido por la autora. El extracto original dice: “the constellation of socially regressive male traits that serve to foster domination, the devaluation of women, homophobia, and wanton violence”. Kuper, T.A. (2005) “Toxic masculinity as a Barrier to Mental Health Treatment in Prison, *Journal of Clinical Psychology*, vol. 6, página 713-724. Página 714.

⁴² Karner, T. (1996). Fathers, Sons, and Vietnam: Masculinity and Betrayal in the Life Narratives of Vietnam Veterans with Post Traumatic Stress Disorder, *Journal of American Studies*, vol. 31, páginas 63-94. Página 77.

⁴³ Sculos, Bryant W. (2017) Who’s Afraid of ‘Toxic Masculinity’? *Class, Race and Corporate Power*, vol. 5 (3), Article 6. Recuperado de: <http://digitalcommons.fiu.edu/classracecorporatepower/vol5/iss3/6>. Página 3.

cosificación del cuerpo femenino e infantilización de la mujer.⁴⁴

La masculinidad tóxica como constructo social se perfila en base a cuatro tipos de estereotipos. El primer estereotipo asociado a la masculinidad tóxica está relacionado con la habilidad para expresar emociones y depender de otros. Desde una edad muy temprana se identifica la expresión de emociones, como puede ser el acto de llorar, con características asociadas a lo femenino, y la habilidad de no mostrar las emociones con las características que un hombre tiene que tener.⁴⁵ Una consecuencia de ello son los comentarios dirigidos a los niños pequeños, que cuando muestras sus emociones y lloran se les avergüenza con expresiones como “no seas una nenaza”, “llorar es de niñas”, “los hombres son fuertes”.⁴⁶ También se identifica la idea de que ser fuerte significa ser independiente, no necesitar a nadie, no depender de nadie y a no pedir ayuda.⁴⁷ Todas estas conductas a lo largo de la educación de un niño tendrá efectos psicológicos a la larga sobre ellos, produciendo que los hombres que hayan sido educados y se adhieran a este estereotipo tengan problemas con su habilidad de identificar y comunicar las emociones, en la empatía, y en la construcción de vínculos afectivos con otras personas.⁴⁸

El segundo tipo de imagen estereotipada que se corresponde con la masculinidad tóxica está muy relacionado con el primero. La falta de expresión de las emociones y de formación de conexiones se suple con la violencia y con la hiper-competitividad. Este tipo de estereotipo de lo masculino identifica el uso de la fuerza, la agresividad, la violencia como una reafirmación de ser hombre.⁴⁹ Este uso general de la fuerza surge de las expectativas de que los hombres sean fuertes, dominantes y que no expresen sus emociones, como se ha explicado anteriormente⁵⁰ También dicha conducta se manifiesta a lo largo de la educación de los niños. Por ejemplo, es común escuchar en muchos patios de colegio que si un niño molesta a una niña, si le pega o la trata de forma agresiva “es

⁴⁴ Sculos, Bryant W. (2017) Who's Afraid of 'Toxic Masculinity'? *Class, Race and Corporate Power*, vol. 5 (3), Article 6. Recuperado de: <http://digitalcommons.fiu.edu/classracecorporatepower/vol5/iss3/6>. Página 3.

⁴⁵ American Psychological Association (2018) *APA guidelines for psychological practice with boys and men*. Página 7.

⁴⁶ Pollack, W. S. (1995). No man is an island: Toward a new psychoanalytic psychology of men. En R. F. Levant & W. S. Pollack (Eds.), *A new psychology of men* (pp. 33–67). New York, NY: Basic Books.

⁴⁷ American Psychological Association (2018) *APA guidelines for psychological practice with boys and men*. Página 11.

⁴⁸ *Id.*

⁴⁹ *Ibid*, Página 15.

⁵⁰ F Feder, J., Levant, R.F., & Dean, J. (2010). Boys and violence: A gender-informed analysis, *Psychology of Violence*, vol. 1(S), 3-12. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1037/2152-0828.1.S.3>. Página 386.

porque le gusta”.

Este conjunto de estereotipos sobre como lo masculino es agresivo, y la narrativa que se instaura desde la infancia de que con la violencia también se puede demostrar el amor, en mi opinión está muy relacionado con la violencia de género en las parejas. Este tipo tan específico de violencia se ha tratado en numerosos casos por la jurisprudencia. Me gustaría destacar dos de ellos. El primero es el caso de Maria da Penha v. Brasil, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.⁵¹

Maria da Penha era una farmacéutica brasileña que vivía con su marido, que la sometía a constantes malos tratos y abusos. Una noche su marido trató de matarla de un disparo en la espalda, lo que le produjo una paraplejía permanente. Tras haber sobrevivido al primer intento de asesinato, la víctima volvió a su casa, debido al miedo que le provocaba la reacción de su marido si intentaba iniciar el procedimiento de divorcio. Su marido volvió a intentar asesinarla, esta vez electrocutándola, tras lo cual Maria se decidió a buscar asistencia legal y denunciar a su marido. A pesar de la enorme cantidad de pruebas que la policía disponía en contra de él, se tardó más de 19 años en detenerlo y juzgarlo. Esta falta de respuesta del sistema judicial Brasileño llevó a la víctima a presentar el asunto ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que condenó al Estado brasileño por su negligencia.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos consideró que a lo largo de toda la investigación policial y judicial las autoridades se basaron en estereotipos, lo que provocó que el caso fuera relegado y considerado como no importante. Concretamente se señala que los estereotipos fueron que el hombre tenía que controlar a la mujer, y que las situaciones de violencia en el ámbito familiar eran hechos reservados de la vida privada, asuntos de la pareja en los que los Tribunales no debían inmiscuirse.⁵²

Este caso fue un revulsivo para la sociedad brasileña. Gracias al apoyo que Maria da Penha recibió de la sociedad civil se iniciaron cambios de gran calado en la mentalidad y en la legislación brasileña.⁵³ Se promulgó la Ley Maria da Penha (Ley

⁵¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2001) Maria Da Penha Maia Fernandes v. Brasil, Informe nº 54/01 de 16 de abril de 2001.

⁵² CEJIL (2011), *Sumarios de Jurisprudencia / Violencia de Género*, Washington:CEJIL. Página 150, párrafos 3 y 4.

⁵³ (s.f.) Maria da Penha: Una lucha incansable para termina con la impunidad en los casos de violencia domestica. *CEJIL*. Recuperado de: <https://cejil.org/es/maria-da-penha>

nº 11.340) sobre Violencia Doméstica y Familiar, que instauraba protocolos para las investigaciones sobre violencia de género y medidas de protección para las mujeres.⁵⁴

El segundo caso que me gustaría mencionar es el de Ana Orantes en España. Es tremendamente parecido al de Maria da Penha en Brasil, pero que por desgracia, tuvo un resultado todavía mucho más trágico.

Ana Orantes era una mujer de Andalucía que soportó los malos tratos de su esposo desde el momento en el que se casaron. Le denunció en numerosas ocasiones ante la policía, e intentó alejarse de él, pero debido a los mismos estereotipos que impidieron que Maria da Penha obtuviera justicia cuando debía, no lo consiguió. En 1996 logró finalmente divorciarse de su marido, pero tuvo que continuar residiendo en la misma casa que su agresor, dado que el juez les concedió a ambos la vivienda y denegó las ordenes de alejamiento. Tras años de abusos y maltratos Ana decidió contar su historia en la televisión, en el programa “De tarde en tarde” de Canalsur. Tras narrar el infierno que había sufrido, trece días más tarde fue quemada viva por su marido en el patio de su casa.⁵⁵ Como en el caso anterior, este hecho traumatizó a la opinión pública española. Fue el punto de partida que inició un cambio de mentalidad en el que se comenzó a erradicar el estereotipo de que la violencia doméstica era un asunto privado de la pareja.⁵⁶ Miles de mujeres ocuparon las calles reclamando una ley que las protegiera, que llegó en 2004.⁵⁷

Además de la violencia, Tracy Karner en sus estudios sobre la masculinidad identifica que los hombres que se adhieren a este tipo de masculinidad conciben el éxito como la capacidad de ganar a otro hombre. Esto desemboca en una hiper-competitividad.⁵⁸ Por tanto, experimentan el éxito y la satisfacción personal a través de la competición con otros hombres.⁵⁹

El tercer tipo de estereotipos se articulan sobre la sexualidad. Al promover que las emociones se dejen a un lado, se desliga el sexo de cualquier sentimiento afectivo. Se

⁵⁴ (2011) Ley María da Penha, un nombre para cambiar una sociedad. *ONU Mujeres*. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2011/8/maria-da-penha-law-a-name-that-changed-society>

⁵⁵ Minder, R (2020) Ana Orantes, la mujer cuyo asesinato atroz hizo que España cambiara sus leyes. *New York Times*. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2020/01/17/espanol/ana-orantes-times.html>

⁵⁶ Varela, N. (2012). *La voz ignorada. Ana Orantes y el fin de la impunidad*, Madrid: Colección Endebate.

⁵⁷ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, BOE núm. 313

⁵⁸ Karner, T. (1996). Fathers, Sons, and Vietnam: Masculinity and Betrayal in the Life Narratives of Vietnam Veterans with Post Traumatic Stress Disorder, *Journal of American Studies*, vol. 31, páginas 63-94. Página 71.

⁵⁹ American Psychological Association (2018) *APA guidelines for psychological practice with boys and men*. Página 15.

alienta a los hombres a ser promiscuos y ver el sexo como un acto placentero pero separado de los sentimientos.⁶⁰ Además, se utiliza como una forma más de competición contra otros hombres.⁶¹ Este hecho, produce la cosificación del cuerpo femenino, ya que consideran que es una herramienta exclusiva para el placer.⁶²

El último tipo de estereotipos que forman el concepto de masculinidad tóxica son aquellos que hacen referencia al rol del hombre dentro del hogar. Ya en el libro “El Segundo Sexo” Simone de Beauvoir indica que el papel estereotipado del hombre dentro de la familia es el de proveer, el de ser el sustento económico.⁶³ Por tanto, cuando más dinero gane el hombre, cuanta más capacidad tenga de poder sustentar a su familia, mayores niveles de masculinidad y de éxito.⁶⁴

En una entrevista Lisa Wade, socióloga especializada en roles de género, contó que, durante uno de sus seminarios, al preguntar qué significaba ser un verdadero hombre a su público, uno de los hombres presentes respondió: “ser duro, fuerte, que nunca muestre vulnerabilidades, que gane a cualquier precio, que aguante, sea capaz de sobreponerse al dolor, sea competitivo, rico y que tenga sexo”⁶⁵.

2. Estereotipos sobre el consentimiento: efectos en el comportamiento

Los estereotipos sobre el consentimiento afectan al comportamiento de todas las personas, y se tienen que eliminar. Es necesario mencionar que, a pesar de que la violencia sexual afecte a todo el mundo, con independencia de su género (puede haber violencia sexual entre hombres, mujeres, de hombres a mujeres y viceversa), la realidad es que las principales víctimas hoy en día son las mujeres. En aras de la generalidad, en este apartado me referiré a las mujeres como víctimas de este estereotipo, pero no se puede olvidar que cualquier persona, de cualquier género puede reconocer y asumir dentro de su sistema de creencias los estereotipos que pasaré a describir y cualquier persona puede sufrir los efectos que derivan de ellos.

⁶⁰ American Psychological Association (2018) *APA guidelines for psychological practice with boys and men*, página 11.

⁶¹ *Id.*

⁶² López, C.I., Gómez, E.E. y Justiniano, S. (2018) Análisis De La Cosificación De La Mujer Desde Una Perspectiva De Género, *Innovare Vol. 7 (1)*.

⁶³ De Beauvoir. S. (1949) *El Segundo Sexo*, Madrid: Cátedra.

⁶⁴ American Psychological Association (2018) *APA guidelines for psychological practice with boys and men*. Página 12.

⁶⁵ Traducción realizada por la autora del trabajo. El extracto original dice: “Tough, strong, never show weakness, win at all costs, suck it up, play through pain, be competitive, get rich, get laid”. Kimmel, M. y Wade, L.,(2018) Kimmel, M. y Wade, L., (2018) Ask a Feminist: Michael Kimmel and Lisa Wade Discuss Toxic Masculinity, *Journal of Women in Culture and Society vol. 44 (1)*, páginas 233-254. Página 239

Los estereotipos sobre el consentimiento son algunos de los más tratados a lo largo de la jurisprudencia, ya que es un factor fundamental sobre el que se configura el delito de violación. Como indica Peter Westner, profesor de derecho en la universidad de Michigan, “el consentimiento posee lo que Heidi Hurd llama la ‘magia’ normativa para transformar el coito sexual de ser una conducta que se clasifica como el segundo delito más atroz tras el asesinato en una conducta que es criminalmente inocua”.⁶⁶ De ahí que el consentimiento sea un pilar fundamental que reconoce la autonomía del individuo.

El hecho de que haya sido tratado por la jurisprudencia es muy importante, ya que, para poder eliminar una desigualdad, es necesario reconocerla. Identificar los estereotipos sobre el consentimiento es el primer paso para reconocer las consecuencias que provocan. Ruth Halperin-Kaddari, miembro de la CEDAW y reconocida activista por los derechos de las mujeres expresó que “a menos que se nombre algo como una lesión, no puede conducir a una disputa. A menos que la persona lesionada sepa que su experiencia se reconoce como una lesión, no puede proceder con "culpar y "reclamar". La primera etapa del proceso, nombrar, requiere información, que es esencial para movilizar el proceso de exigir la rectificación y mejoramiento”⁶⁷.

El Derecho se convierte en una herramienta eficaz para hacer frente a los estereotipos.⁶⁸ Los daños nombrados y reconocidos por una sentencia, de forma inmediata se convierten en daños reconocidos por la autoridad que representa al Estado de Derecho. Es imposible ignorar, tanto para la sociedad, como para el resto de jueces y tribunales el hecho de que ese daño existe y que tienen que reconocerlo en el futuro.⁶⁹

Existen numerosos estereotipos sobre a las conductas que las mujeres deben tener. Estos también afectan a los hombres, ya que se comportan y entienden el consentimiento en base a ellos. Dichos estereotipos pueden agruparse en cuatro. El primero de ellos es que las mujeres tienen que resistirse físicamente para probar una ausencia de

⁶⁶ Traducción realizada por la autora. El extracto en inglés dice: “Consent possesses what Heidi Hurd calls the normative "magic" to transform sexual intercourse from being conduct that is second only to murder in its heinousness into being conduct that is criminally innocuous”. Westen, P. (2004). Some Common Confusion about Consent in Rape Cases. *Ohio St. J. Crim. L.*, 2, 333. Página 334.

⁶⁷ Traducción realizada por la autora. El extracto en inglés dice: “Unless something is name as an injury, it cannot be lead to dispute. Unless the injured person knows that her experience is recognized as an injury, she cannot proceed with ‘blaming’ and ‘claiming’. The first stage in the process, naming, requires information, which is essential to mobilize the process of demanding rectification and amelioration.”. Halperin-Kaddari, R. (2004). *Women in Israel: A state of their own*. Pensilvania: University of Pennsylvania Press, página 7

⁶⁸ Bourdieu, P. (1986). The force of law: Toward a sociology of the juridical field. *Hastings Law Journal* vol. 38, página 814.

⁶⁹ *Ibid*, página 838

consentimiento.⁷⁰ Este estereotipo se puede observar reflejado en numerosos casos, dónde las autoridades no prosiguen con una investigación o no condenan por violación al no existir prueba de fuerza física o violencia. Un ejemplo es el caso de *Karen Vertido v. Filipinas*, del Comité del CEDAW.⁷¹ Se trata de un caso que fue llevado frente al CEDAW por Karen Tayag, una mujer Filipina antigua Directora ejecutiva de la Cámara de Comercio e Industria de la ciudad de Davao, que alegaba haber sido violada por José B. Custodio, presidente de la Cámara.

La violación ocurrió nada más terminar una reunión de la Cámara, tras lo cuál Karen denunció los hechos. La policía, en un primer momento desestimó la denuncia, en base a que no apreciaba que hubiera una causa probable. Tras una apelación por parte de la víctima, el caso llegó a los Tribunales. José B. Custodio fue absuelto, en una sentencia que se fundamentaba en que el Tribunal “no entendía por qué la autora no había escapado cuando al parecer había tenido tantas oportunidades de hacerlo”⁷². El Tribunal se basó en el testimonio del empleado del servicio de habitaciones, que declaró no haber escuchado gritos ni llamadas de socorro, y en el del guardia de seguridad del hotel, que declaró no haber registrado ningún incidente ese día.

El CEDAW, en su examen del fondo del asunto, determinó que existía una violación de la Convención contra la Discriminación de la Mujer en base a que la sentencia se había dictado influida por numerosos estereotipos de género, siendo el más claro el de la violación. Dado que la víctima no se había comportado como una víctima de violación debía de hacerlo a los ojos de los jueces, entonces no podía serlo. La autora no intentó escapar del coche, no gritó para pedir ayuda, no se encerró en el baño... no cumplió con lo que el estereotipo de una víctima de violación establece como reacción normal. El CEDAW, a este respecto declaró que “no debería suponerse, ni en la ley ni en la práctica, que una mujer da su consentimiento porque no se ha resistido físicamente a la conducta sexual no deseada, independientemente de si el autor del delito utilizó o amenazó con utilizar violencia física”⁷³. Se pueden extraer otros estereotipos de la sentencia sobre la sexualidad del hombre, como que la capacidad sexual de un señor mayor de 60 años es baja, y de la mujer, como que, si coqueteaba con el acusado, entonces ya estaba

⁷⁰ Cook, R., & Cusack, S. (2011). *Gender stereotyping: Transnational legal perspectives*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press. Página 53.

⁷¹ Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra las mujeres (2010) *Karen Tayag Vertido v. Filipinas*, Comunicación núm. 18/2008

⁷² *Ibid*, párrafo 2.9., página 5

⁷³ *Ibid*, párrafo 8.9., página 17

proporcionando una forma de consentimiento.⁷⁴

En España, el caso de la Manada también es una manifestación de cómo los estereotipos afectan nuestra forma de valorar las pruebas en un delito de violación. Se trata de un caso en el que una chica tuvo relaciones sexuales durante la fiesta de San Fermín en un portal con otros cinco chicos. En primera instancia, la Audiencia Provincial de Navarra no valoró que los hechos constituyeran un delito de violación, tipificado en el artículo 179 del Código Penal⁷⁵ pues los acusados no habían ejercido violencia e intimidación sobre la mujer, debido a que no intentó escapar, pedir ayuda o resistirse.⁷⁶ Les condenaron, por tanto, por abuso sexual con prevalimiento, figura regulada en el artículo 181 del Código Penal. Esta sentencia fue revocada por la Sentencia número 344/2019 del Tribunal Supremo. En ella se estableció que la sentencia de la Audiencia Provincial se había basado en un estereotipo sobre el consentimiento, y entendieron que en el caso concreto sí que se dio una intimidación ambiental.⁷⁷

Otro caso en el que se trata con estereotipos sobre el consentimiento de la mujer y la ausencia de violencia es el caso *M.C. v. Bulgaria*, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.⁷⁸ Una niña de catorce años acudió con una amiga suya a una discoteca, donde se encontraron con tres hombres, todos ellos mayores de edad. Ofrecieron a la víctima irse con ellos a otra discoteca, a lo que ella aceptó con la condición de que la llevaran a su casa antes de las 11 de la noche. Volviendo de la discoteca a altas horas de la noche, los hombres pararon para bañarse en un lago, mientras M.C. se quedaba en el coche. Ahí fue donde sucedió la primera violación, cuando uno de los hombres volvió al coche. La víctima le suplicó que parara e intentó empujarle, pero en vistas de que él era más fuerte, dejó de resistirse. La segunda violación sucedió en casa del otro acusado de forma parecida. La niña se negó, pero no se resistió debido a que ya no tenía más fuerzas. La madre y la niña interpusieron una denuncia por los hechos, pero la investigación de la fiscalía se cerró debido a que no encontraron pruebas de violencia. Sin ellas, dieron por supuesto que la relación había sido consentida.⁷⁹ El Tribunal Europeo de Derechos

⁷⁴ Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra las mujeres (2010) Karen Tayag Vertido v. Filipinas, Comunicación núm. 18/2008

⁷⁵ Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, «BOE» núm. 281, de 24/11/1995.

⁷⁶ Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra 38/2018 (sección 2ª), de 26 de Abril, Fundamento Jurídico 2, 3 y 4.

⁷⁷ Sentencia del Tribunal Supremo 344/2019 (Sala de lo Penal), de 4 de julio de 2019, párrafo 4 del Fundamento Jurídico 5.

⁷⁸ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 4 de diciembre de 2003, application number 39272/98.

⁷⁹ Op. Cit., párrafo 60.

Humanos establece que la falta de violencia no significa inmediatamente que exista el consentimiento, sino que se tienen que examinar muchos más aspectos del caso. Afirma, por tanto, que se pueden producir violaciones en la que no exista violencia.⁸⁰ Por tanto, los hombres que se adhieren a este estereotipo entenderán que están obteniendo el consentimiento de una mujer si no hay resistencia física ante sus avances.

El segundo estereotipo se articula sobre el comportamiento y la vestimenta de las mujeres. Un caso en el que se describen es *M.G.C. v. Rumanía* del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.⁸¹ En 2008 M.G.C. tenía 11 años y vivía en un pequeño pueblo de Rumania junto con su familia. Cerca de su casa vivía otra familia, formada por los padres, 10 hijos y un pariente, J.V., de 52 años. En 2009 los padres de la menor interpusieron una denuncia ante la fiscalía rumana por la violación de su hija a manos de J.V. y de 4 de los hermanos de esa familia. La menor declaró que la obligaron en varias ocasiones a tener relaciones sexuales y que la amenazaron con pegarle si lo contaba. Fruto de las violaciones la víctima quedó embarazada.

La policía comenzó una investigación, en la que interrogó a los acusados, que negaron que las relaciones se hubieran producido sin el consentimiento de la menor y que fue ella la que se insinuó ante ellos, provocándoles y llevando poca vestimenta. La policía elevó el caso a la fiscalía, que indicó que la edad de la menor hacía imposible que existiera un consentimiento, incluso aunque las afirmaciones de los acusados fueran ciertas. El informe del Instituto Forense concluyó que la menor tenía estrés postraumático y que debido a su edad no podía prever las consecuencias de sus actos.

La fiscalía finalmente acusó a J.V. de tener relaciones con una menor, no por violación, y propuso sancionar a los cuatro hermanos con multas administrativas. La Corte de Distrito confirmó la acusación de relación con una menor, y no de violación debido principalmente a que el cuerpo de la niña no tenía signos de violencia, la declaración de los acusados apuntaba a que era la menor la que iniciaba los acercamientos y a que llevaba poca ropa, hecho al que se le concedió relevancia. La sentencia se apeló ante la Corte de Condado, que condenó a J.V. por violación y amplió dos años la condena de prisión. La Corte de Apelaciones revocó la sentencia y confirmó la de la Corte de Distrito.

⁸⁰ Op. Cit., párrafo 182.

⁸¹ Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 16 de marzo de 2016, application number 61495/11.

El caso llegó hasta el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que consideró que los hechos vulneraban el derecho a la vida privada de la niña y que constituían tratos inhumanos y degradantes.⁸² Dentro de la sentencia se enfatiza especialmente el hecho de que los tribunales nacionales juzgaron el caso sin perspectiva de género y en base a estereotipos.⁸³ Los Tribunales de Rumanía se basaron en estereotipos muy similares a los del caso de Karen Vertido v. Filipinas. Descartaron la violación porque los hechos no eran acordes con lo que indicaba el estereotipo, asumiendo que la culpa era de la menor por ir provocando a través de la forma en la que vestía y declarando que al no haber violencia no había sucedido una violación.⁸⁴

Cook y Cusack, en su trabajo sobre los estereotipos de género, señalan la problemática de deducir consentimiento de la forma de vestir de una mujer, o incluso, atribuir características de su personalidad derivadas de las prendas que lleva. La culpabilidad de una violación no debe deducirse de la forma en la que visten las personas, ninguna prenda invita una relación sexual y por tanto otorga un consentimiento.⁸⁵ Además de la ropa, los estereotipos también se articulan en base a la exteriorización de conductas como el bailar de determinada manera o estar solo en una discoteca. De estos comportamientos neutrales se interpreta que esa persona está buscando una pareja.⁸⁶ Una mujer llevando minifalda, o bailando sola se interpreta como un signo de que está esperando a que alguien se le acerque.

El tercer tipo de estereotipo está muy relacionado con los anteriores. Se centra en que las mujeres son sexualmente pasivas y que se encuentran en un perpetuo estado de consentimiento. Esto se puede observar perfectamente en el caso de *Canadá v. Ewanchuk*⁸⁷, dónde una joven de 17 años acudió a una entrevista de trabajo, que se llevó a cabo en una furgoneta. El acusado comenzó a realizar acercamientos que fueron rechazados en todas las ocasiones por la chica. A pesar de ello el acusado no paró y la mujer decidió no resistirse por miedo a que le hiciera más daño. Las primeras instancias

⁸² Op. Cit., párrafo 47.

⁸³ Op. Cit., párrafo 62.

⁸⁴ Op.Cit., párrafo 68.

⁸⁵ Cook, R., & Cusack, S. (2011). *Gender stereotyping: Transnational legal perspectives*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press. Página 53.

⁸⁶ Laborada, L. (2018) Perrear no me hace una perra y mucho menos da derecho a nadie a nada. Bailar es bailar y no, es no. *Espacios de Soledad*. Recuperado de: <https://llaborda.wixsite.com/miespaciodesoledad/single-post/2018/06/02/PERREAR-NO-ME-HACE-UNA-PERRA-Y-MUCHO-MENOS-DA-DERECHO-A-NADIE-A-NADA-BAILAR-ES-BAILAR-Y-NO-ES-NO>

⁸⁷ Sentencia del Tribunal Supremo de Canadá R. v. Ewanchuk 1 S.C.R. 330 de 1999.

absolvieron al acusado, pero el Tribunal Supremo de Canadá lo condenó por violación.⁸⁸

En la opinión concurrente de la Juez L'Heureux-Dubé se explican a la perfección los estereotipos sobre el consentimiento que llevaron a la primera absolución. Se consideró que había un consentimiento tácito y que la víctima no huyó en ningún momento.⁸⁹ Pero esto fue incorrecto. El Tribunal Supremo consideró que a pesar de que la mujer había manifestado en numerosas ocasiones que no, el hombre había continuado.⁹⁰

Los estereotipos que se reflejan en este caso son, en primer lugar, que se considera que la mujer, al ser pasiva, siempre está dispuesta y receptiva a que un hombre se le acerque para iniciar un encuentro sexual.⁹¹ En segundo lugar, que las mujeres se encuentran permanentemente en un estado de consentimiento. Esto significa que, por muchas veces que digan que no, esa negativa no es cierta, sino que “solo se está haciendo la dura”. La realidad, de acuerdo a este estereotipo, es que una mujer siempre se encuentra dispuesta y abierta para tener relaciones con un hombre.⁹²

El cuarto y último estereotipo se cierce sobre la violación dentro del matrimonio y el uso de dicha institución como argumento que ampara el consentimiento. La sentencia del Tribunal Supremo de 21 de mayo de 2019⁹³ mantiene la condena por violación de un marido a su esposa. En la descripción de los hechos probados se pueden observar varios estereotipos, en los que se escuda el hombre para violar a su mujer, como “es tu obligación” y “que es Domingo y toca”.⁹⁴ Como deja claro el Tribunal Supremo, las mujeres, por el hecho de estar casadas, no tienen ninguna obligación sexual respecto de sus parejas.⁹⁵

IV. EL DISCURSO DEL REGGAETÓN Y LOS ESTEREOTIPOS QUE SE INTRODUCEN EN SUS LETRAS.

1. Definición e historia del reggaetón

Según la RAE, el reggaetón es una “música de origen caribeño e influencia afroamericana, que se caracteriza por un estilo recitativo y un ritmo sincopado

⁸⁸ Op. Cit., párrafo 21.

⁸⁹ Op. Cit. Párrafos 82-84.

⁹⁰ Op. Cit., párrafo 80.

⁹¹ Cook, R., & Cusack, S. (2011). *Gender stereotyping: Transnational legal perspectives*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press. Página 52.

⁹² *Ibid*, página 53.

⁹³ Sentencia del Tribunal Supremo 254/2019 (Sala de lo Penal) de 21 de mayo.

⁹⁴ Sentencia del Tribunal Supremo 254/2019 (Sala de lo Penal) de 21 de mayo. Hechos probados.

⁹⁵ Op. Cit., Fundamento Jurídico tercero.

producido electrónicamente”⁹⁶.

El nacimiento del reggaetón es incierto y una cuestión controvertida. Dependiendo de las fuentes, se atribuye el nacimiento de este estilo de música a Panamá o a Puerto Rico.⁹⁷ Sin embargo, el reggaetón producido en Puerto Rico ha conocido mayor relevancia y demanda, debido principalmente a que fue el que se exportó al resto de países de América Latina, Estados Unidos y España.⁹⁸

El inicio del reggaetón en Puerto Rico no estuvo exento de polémica. Se originó principalmente en las zonas más pobres de la isla, y muchos lo veían como una música que promovía la violencia y la lujuria, al fomentar el movimiento de caderas denominado actualmente como “perreo”, como indica Frances Negrón Muntaner en su trabajo sobre la historia de este género de música.⁹⁹ Con respecto a los intérpretes, los precursores del reggaetón fueron Maicol & Manuel con su disco “The Noise” y con el sencillo “Playero 37”, lanzados en 1993.¹⁰⁰

DJ Negro, productor de estos discos se considera como el ideólogo del ritmo del reggaetón. Este artista obtuvo la inspiración de las discotecas de los barrios pobres de Puerto Rico, donde los jóvenes se reunían para escuchar rap estadounidense y música electrónica, y bailar al ritmo de la música que estaba más de moda en ese momento, el reggaemuffin panameño, descendiente del reggae jamaicano.¹⁰¹ Esta mezcla de música, en principio incompatible, inspiró a DJ Negro para crear música que fusionara los tres estilos con los ritmos latinos de base. Fue el nacimiento del reggaetón.¹⁰²

Desde ese momento el género de música se popularizó a lo largo de toda la isla, utilizando letras sexualmente explícitas y violentas. Esto produjo que las clases acomodadas de la isla se posicionara en su contra.¹⁰³ Se llegó hasta el punto de que el Escuadrón de Control de Vicio de la Policía registró casas para confiscar grabaciones de

⁹⁶ Real Academia Española (s.f.) Reguetón, Recuperado de <https://dle.rae.es/reguet%C3%B3n>

⁹⁷ Gallucci, M.J., (2008) Análisis de la imagen de la mujer en el discurso del reggaetón, *Opción*, vol. 24 (55), páginas 84-100. Página 86.

⁹⁸ *Id.*

⁹⁹ Negrón Muntaner, F., Z. Rivera, R. (2009) Nación Reggaetón, *Nueva Sociedad* vol. 223. Recuperado de <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2009/no223/3.pdf>. Página 31

¹⁰⁰ Cedrola, M.L. (2018) *La representación de la mujer en el reggaetón: un problema de género* (Tesis de Licenciatura, Universidad del Salvador). Página 4

¹⁰¹ *Ibid*, página 5

¹⁰² *Id.*

¹⁰³ Negrón Muntaner, F., Z. Rivera, R. (2009) Nación Reggaetón, *Nueva Sociedad* vol. 223. Recuperado de <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2009/no223/3.pdf>. Página 30.

reggaetón, en base a que eran obscenas y promocionaban el uso de drogas.¹⁰⁴ Sobre esta época, Daddy Yankee, pionero y aún a día de hoy uno de los mayores exponentes del reggaetón, recuerda cómo “el gobierno trató de pararnos, (...) fue una época en la que personas de otros estratos sociales miraban por encima del hombro a los jóvenes de los barrios, subestimándonos y viéndonos como marginados.”¹⁰⁵

Esta campaña no impidió que la popularidad del reggaetón continuara creciendo, y ya en 2003 se puede apreciar un cambio en la percepción de este género en la clase política, con candidatos bailando al ritmo de este estilo en actos políticos.¹⁰⁶

La expansión internacional de reggaetón comenzó gracias al tremendo éxito que tuvo la canción “Gasolina” de Daddy Yankee, lanzada en 2004. Llegó a número 1 en España y en toda Latino América, manteniéndose en esa posición durante varias semanas.¹⁰⁷ El videoclip colgado en YouTube 6 años después de su lanzamiento acumula 26 millones de visitas.¹⁰⁸ Este éxito sin paliativos abrió el camino para que otros artistas del género siguieran la estela de Daddy Yankee. A día de hoy, el reggaetón es uno de los géneros más escuchados en el mundo entero.¹⁰⁹

2. El reflejo de la masculinidad tóxica en las canciones de reggaetón.

La primera canción analizada en la que se pueden observar los estereotipos que forman la masculinidad tóxica es en la canción “Si me porto mal” de Dasoul, un cantante, productor y compositor español. Este éxito se publicó el 13 de noviembre de 2015, como single de su disco del mismo nombre, producido por Roster Publishing. El videoclip de YouTube tiene más de 20 millones de visualizaciones.¹¹⁰ En la segunda estrofa de la canción dice:¹¹¹

¹⁰⁴ Negrón Muntaner, F., Z. Rivera, R. (2009) Nación Reggaetón, *Nueva Sociedad* vol. 223. Recuperado de <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2009/no223/3.pdf>. Página 31.

¹⁰⁵ Andrade J. (2005) Who’s Your Daddy?: Daddy Yankee Takes Reggaeton to the Next Level with ‘Gasolina’, *Miami New Times*. Recuperado de <https://www.miaminewtimes.com/music/whos-your-daddy-6378313>

¹⁰⁶ Negrón Muntaner, F., Z. Rivera, R. (2009) Nación Reggaetón, *Nueva Sociedad* vol. 223. Recuperado de <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2009/no223/3.pdf>. Página 31.

¹⁰⁷ *Ibid*, página 35.

¹⁰⁸ Datos extraídos de la plataforma de Youtube.

¹⁰⁹ (2017) Análisis de Spotify: Cómo el reggaetón se ha convertido en un fenómeno mundial, Industria Musical. Recuperado de <https://industriamusical.es/analisis-de-spotify-como-el-reggaeton-se-ha-convertido-en-un-fenomeno-mundial/>

¹¹⁰ Datos del artista obtenidos de Youtube y de su propia página personal, Dasoul.es. (s.f.) Dasoul.

¹¹¹ Dasoul (2015) Si me porto mal. Roster Publishing (Prod.). Letra de la canción completa en el Anexo 1.

“Y en la oscuridad

Quiere saber si lo que dicen es verdad

Y me pide más, aún sabiendo que la puedo lastimar

No es culpa mía si me porto mal”

En este párrafo se puede observar reflejado un comportamiento en que la mujer depende del hombre y el hombre la trata mal, puesto que la puede lastimar. Lastimar en este sentido no hace referencia al uso explícito de la violencia o la agresividad. Se deja entrever implícitamente que la mujer es la que le pide que le haga daño. y se elimina cualquier tipo de responsabilidad por parte del hombre en relación a su comportamiento, como si como si el comportamiento que lastimase a la mujer fuese algo innato en él o natural.

El segundo estereotipo que reproduce esta canción es la separación del sexo con los sentimientos, llevando a la cosificación de la mujer. A lo largo de toda la canción, en ningún momento se hace referencia a ningún sentimiento más allá de la atracción sexual.

La segunda canción analizada es “Mía”, del cantante con mas popularidad actualmente en el mundo del reggaetón, Bad Bunny. Esta canción tiene especial relevancia, dado que se canta en colaboración con Drake, artista reconocido mundialmente, lo que hace que tenga mayor difusión más allá del mundo hispanohablante, y se adentre en el mundo anglosajón. Esta canción está producida por Rimas Entertainment, OVO Sound y Warner Records Label y tiene más de mil millones de visitas en YouTube. En su primer párrafo dice:¹¹²

“Yeah

Todos están pendiente' a ti

Pero tú puesta pa' mí

Haciendo que me odien más

Porque todos te quieren probar

Lo que no saben es que

¹¹² Bad Bunny, Drake (2018) Mía, Rimas Entertainment, OVO Sound y Warner Records Label (Prods.). Letra de la canción completa en el Anexo 2.

No te dejas llevar de cualquiera

[..]

Dile que tú eres mía, mía

Tú sabes que eres mía, mía

Tú misma lo decías

Cuando yo te lo hacía”

En estos fragmentos, además de la cosificación de la mujer, estereotipo presente en la mayoría de las canciones del regaetton, se puede ver cómo el hombre que canta la canción le dice al resto que ella es de él. Con esta afirmación se puede observar una clara competición entre hombres, en la mente del cantante, por ver quién es el que se lleva el trofeo, que es la mujer, odiándole el resto de los hombres por ello. La hipercompetitividad, rasgo que, como se ha explicado anteriormente, determina el hombre de verdad, se extiende a las relaciones sentimentales.

Se puede observar en el resto de la canción, y concretamente en esta estrofa:

“Bebé, yo soy tuyo, na' más

Diles que conmigo te vas

Que dejen de tirarte

Que a ti nadie va a tocar

La actitud protectora que debe de tener el hombre hacia la mujer, que mientras ella esté protegida por él no le puede pasar nada malo. Por “que dejen de tirarte”, la autonomía de la mujer no se reconoce.

Es necesario destacar, además, que a lo largo de la canción vuelve a reflejarse una posesividad por parte del hombre y una clara falta de relación hacia los sentimientos. A pesar de que el hombre clama que esa mujer es la suya, que ha ganado a todo el resto de los hombres que querían estar con ella y que va a utilizar todos los medios disponibles para protegerla, en ningún momento hace referencia a los sentimientos que ella le genera.

Otra canción en la que se puede ver un machismo tóxico es la canción de Kevin Roldan y Cali el Dandee “La muda”, producida por Colombo Records. Esta canción salió en 2010 y tiene más de 3 millones de visualizaciones en YouTube. En la primera estrofa de esta

canción se dice:¹¹³

“Heyyy youuuuuuu (FLYBOT).. Heey Kevin Roldan

You girl.. wanna meet my boy

Subele que huele a Calii y el Dandee Papi

Quiero una mujer bien bonita callada que no me diga naaa

que cuando me vaya a la noche y vuelva en la mañana

no digaa naaa

que aunque no le guste que tome se quede callada y

no diga naa

quiero una mujer que no digaa naa

naaah naaah naah naaaaah naaah naaah

Ya no hables más y dame un beso

Llego la hora del beso

Llevamos como diez horas hablando y tu que bla bla blaaahh

Dame un beso

Llegó la hora del beso

Ya son más de las doce y tu me sigues con tu blaaaaah”

En esta canción se refleja un hombre que lo que quiere es una mujer callada, que no hable. Con ello se está describiendo uno de los estereotipos descritos anteriormente, el hecho de que a la mujer la deshumaniza, la cosifica, solo vale en cuanto cuerpo, no como ente autónomo o con sentimientos. El hombre que canta esta canción no ha formado un vínculo afectivo de duración con la mujer, sino que la ve más como un objeto que le proporciona satisfacción. Lo que más le asusta y a lo que dedica la mayoría de la canción es a decir que quiere una mujer que no tenga nada que decir, que no quiera ni hablar ni compartir con él nada. Es curioso reseñar el hecho de que a lo largo de la canción sí que se exige que la mujer le dé su amor, le diga que le quiera. Pero en ningún momento dice

¹¹³ Kevin Roldan y Cali el Dandee (2010) La muda, Colombo Records (Prod.). Letra de la canción completa en el Anexo 3.

que él tenga que quererla a ella.

En base a lo dispuesto en las teorías sobre la masculinidad tóxica, en este caso el hombre es claramente un sujeto que se adhiere a esos estereotipos. Es un hombre duro, agresivo, que solo quiere a la mujer para que le de placer. No busca una relación afectiva, ni tener a alguien con quien hablar, ni de sus sentimientos ni de cualquier otra cuestión que no sea de tipo amoroso.

Además, en esta canción quedan también muy reflejados los estereotipos de género de que la mujer es la que tiene que cuidar y el hombre es el que tiene que proveer. La mujer es la que se tiene que quedar casa, cocinando y limpiando, y es el hombre el que tiene que salir al mundo a ganar el dinero para la casa.

Por otro lado, otra estrofa de la canción dice:

“Quiero que sepa bailar, que nunca salga sola”

Con esta estrofa, en el contexto de la canción, se entiende que no quiere que la mujer salga sin el hombre a ninguna parte. Esto reproduce un estereotipo muy concreto, que también se ve reflejado en la canción “Mía” de Bud Bunny reproducida parcialmente anteriormente, que es que un hombre real es posesivo.

En ninguna de las descripciones de los estereotipos que forman la masculinidad tóxica que he podido encontrar se encuentra la posesividad como rasgo característico. John Alan Lee describe que existen varios tipos de amor, entre los que se encuentra el amor Manía. Este tipo de amor es un amor posesivo, dependiente, caracterizado por “la tendencia a experimentar celos, los estados emocionales intensos, la necesidad constante de asegurar el amor del otro”.

Una vez leído y analizados los estereotipos descritos en el capítulo anterior, y teniendo en cuenta la definición de amor posesivo, el hecho de que un hombre tenga que ser hiper-competitivo y agresivo lleva a este tipo de amor. Si un hombre tiene que ser protector y exhibir fuerza para proteger sus cosas, y todo es una constante competición, es normal que para proteger el “premio” o la mujer lleguen a hasta extremos de imponer un amor posesivo. Por tanto, si el hombre real es un ganador y un protector, también sufra de un amor posesivo.

Esta teoría se puede comprobar en las letras de la mayoría de las canciones de reggaetón. Tanto el nombre de “Mía” como el no dejar salir sola a la mujer en “La muda”,

es un reflejo de esta conexión entre el conjunto de estereotipos que forman la masculinidad tóxica y el amor posesivo.

La última canción analizada es la canción “Mayores”, cantada por Becky G y Bad Bunny, producida por Kemosabe Records, RCA Records y Sony Music Entertainment US Latin LLC y que salió al mercado en 2017. Desde entonces acumula casi dos millones de visitas. La canción es sobre cómo la mujer prefiere tener relaciones con hombres mayores. Como respuesta Bad Bunny canta:¹¹⁴

“Yo no soy viejo, pero tengo la cuenta como uno

Si quieres, a la cama yo te llevo el desayuno

Como yo ninguno

Un caballero con veinte y uno

Yo estoy puesto pa' toas' tus locuras

Que tú quiere' un viejo, ¿'tás segura?

Yo te prometo un millón de aventuras

Y en la cama te duro lo que él no dura

Yo estoy activo 24/7

Conmigo no hacen falta los juguetes

Soy todavía nuevo de paquete

Pero si te gusta abusar, pues con otro vete”

Con este párrafo se están reflejando principalmente dos estereotipos. El primero de ellos es que ganar dinero es un requisito fundamental para que una mujer piense que un hombre es atractivo. Con ello, se continúa con el estereotipo de que los hombres son los que tienen que ganar dinero y proveer. El segundo de los estereotipos es el de que los hombres mayores ya no tienen libido. Este estereotipo se describe en el caso de *Karen Vertido v. Filipinas*¹¹⁵, en el que se exime de la condena de violación al acusado ya que era una persona de cierta edad, que no podría haber cometido esos actos sexuales debido

¹¹⁴ Becky G, Bad Bunny (2017) Mayores, Kemosabe Records, RCA Records y Sony Music Entertainment US Latin LLC (Prod.). Letra de la canción completa en el Anexo 4.

¹¹⁵ Cit supra

a que, según la juez del caso, carecía de fuerza y vigor.¹¹⁶.

3. Los estereotipos sobre el consentimiento en las letras del regaetton

La primera canción analizada es “No te vas” de Nacho, de 2018, producida por UMG Recordings, Inc. Tiene 82 millones de visitas en YouTube. El estribillo de la canción dice:¹¹⁷

“De aquí no te vas sin mí

De aquí no me voy sin ti

Aposté todo para verte

Sé que un día correré la suerte

De ganar en el amor contigo

Tu futuro será mejor conmigo”

En esta canción queda claro que el hombre no va a desistir hasta que la mujer se vaya con él. Se justifica para su insistencia en que la quiere y está enamorado de ella. En este caso se puede ver claramente que la intención y lo que quiere la mujer no es de relevancia en ningún punto de la canción. Se puede observar uno de los estereotipos recogidos por la sentencia del Tribunal Supremo de Canadá, que establece que la mujer es pasiva y siempre va a querer lo que quiera el hombre, y que un no en realidad significa si.

La siguiente canción es “Picky”, de Joe Montana, producida en 2015 por UMG Recordings, Inc. Durante toda la canción se habla de cómo la mujer se “está haciendo la difícil”:¹¹⁸

“Le digo hola y ella me dice goodbye

Le digo nena como tú ya no hay

Dice que tiene novio, pero yo no le creo

Y es que se complica cada vez que la veo eh hh ohhh

Picky picky picky picky picky picky

Demasiado picky picky picky picky picky

¹¹⁶ Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra las mujeres (2010) Karen Tayag Vertido v. Filipinas, Comunicación núm. 18/2008, párrafo 2.9., página 5.

¹¹⁷ Nacho (2018) No te vas, UMG Recording (Prod.). Letra de la canción completa en el Anexo 5.

¹¹⁸ Joe Montana (2015) Picky, UMG Recording (Prod.). Letra de la canción completa en el Anexo 6.

Si yo le salgo por la izquierda

Se va pa' la derecha

No sé lo que le pasa

Conmigo ella no quiere bailar”

Teniendo en cuenta que *picky*, en inglés significa difícil, se puede observar que claramente esta canción se basa en el estereotipo de que la mujer dice que no, pero en realidad quiere decir que sí, solo “se está haciendo la dura”. Lo que dice es que el hombre no puede aceptar un no por respuesta, tienen que insistir hasta que la mujer diga que sí, que es lo que quería decir desde el principio puesto que no sabe lo que es mejor para ella.

Otra de las canciones analizadas que se basan en estereotipos es “Safaera”, de Bad Bunny, Ñengo Flow y Jowell y Randy, producida en 2020 por Rimas Entertainment. Ya cuenta con ciento veinticuatro millones de visitas en YouTube, a pesar de que hace poco que se lanzó. El inicio de la canción dice:¹¹⁹

“Qué falta de respeto, mami

¿Cómo te atreve' a venir sin panty?

Hoy saliste puesta pa' mí

Yo que pensaba que venía a dormir, no

Vino ready ya, puesta pa' una cepillá'

Me chupa la lollipop, solita se arrodilla, hey

¿Cómo te atreve', mami, a venir sin panty?”

Desde el primer momento se juzga a la mujer por la ropa que lleva. El hombre juzga la situación directamente, sin ni siquiera pararse a preguntar a la mujer si quiere o si no. Sencillamente asume su respuesta por como va vestida. Además, lo que hagan es debido a la vestimenta de la mujer. Se puede observar por tanto el estereotipo de que las mujeres visten provocativas, y que con su vestimenta tan solo dan su consentimiento.

Cabe mencionar también la canción “La muda”, ya analizada en el apartado anterior de masculinidad tóxica. En ella se dice en una estrofa:¹²⁰

¹¹⁹ Bad Bunny, Ñengo Flow y Jowell y Randy (2020) Safaera, Rimas Entertainment (Prod.). Letra de la canción completa en el Anexo 7.

¹²⁰ Kevin Roldan y Cali el Dandee (2010) La muda, Colombo Records (Prod.). Letra de la canción completa

“que aunque no le guste que tome se quede callada”

Con esta frase se alude claramente a que la mujer, una vez casada o ennoviada tiene la obligación de satisfacer a su marido, tenga ganas o no, quiera o no.

La última canción analizada es “Yo perreo sola” de Bud Bunny, lanzada este mismo año y producida por Rimas Entertainment. Tiene ciento venticuatro millones de visitas en YouTube, y a pesar de continuar reproduciendo algún estereotipo machista, que no se analiza dado que cae fuera del espectro de este trabajo, reproduce un mensaje de consentimiento mucho más alejado de los estereotipos que el resto de las canciones analizadas. El estribillo de la canción dice:¹²¹

“Antes tú me pichaba’

Ahora yo picheo

Antes tú no quería’ (ey)

Ahora yo no quiero (¿no? Tranqui’)

Yo perreo sola (hmm, ey)

Yo perreo sola (perreo sola; hmm-hmm)

Yo perreo sola (ey)

Yo perreo sola”

A lo largo de toda la canción se establece que, por el hecho de perrear, o de cómo vista la mujer, no se está proporcionando un consentimiento para que se le acerque nadie. Ella puede perrear sola sin necesidad de un hombre.

V. CONCLUSIÓN

A lo largo del trabajo se han estudiado los estereotipos de género que se introducen en las letras del reggaetón, y se ha podido observar que afectan a todos los géneros. En particular, en el caso del reggaetón numerosos trabajos demuestran que se reproducen estereotipos dañinos tanto hacia las mujeres como hacia los hombres, pero que, al negar la autonomía, el consentimiento, al fomentar la cosificación del cuerpo femenino, la imagen alterada, construida artificialmente y deshumanizada es la femenina..

en el Anexo 3.

¹²¹ Bud Bunny (2020) Yo perreo sola, Ritmo Entertainment (Prod.). Letra de la canción completa en el Anexo 8.

El reggaetón es un género de música que llega a millones de personas, y que en muchos casos está promoviendo unos estereotipos de comportamiento del hombre que son perjudiciales, tanto para ellos mismos, al sentirse que tienen que ser algo que, en muchos casos no son, como para las mujeres, al promover un comportamiento respecto al consentimiento erróneo.

Respecto a la masculinidad tóxica, los estereotipos que la componen crean una imagen dañina sobre lo que un hombre debe de ser. Entre las características principales se encuentran los estereotipos de que los hombres no expresan sus emociones, que tienen que ser agresivos y competitivos, que no pueden asociar la sexualidad con el amor y que tienen que ser los proveedores. Estas creencias sobre lo que significa ser un hombre son muy restrictivas, y acaban provocando que los hombres que se adhieren a ellas no sean capaces de canalizar sus emociones de una forma sana y puedan vivir una vida plena tal y como son, incluso sin conformarse o adaptarse a dichos atributos.

Por otra parte, también se han analizado estereotipos sobre el consentimiento, concretamente que las mujeres si no se resisten, están otorgando su consentimiento, que la forma de vestir indica las intenciones que tiene una persona, que las mujeres son pasivas, que carecen de autonomía para tomar sus decisiones sin interferencias y que el sexo es una obligación en el matrimonio. Todos estos estereotipos afectan a la forma en la que las personas se comportan, y restringen la libertad de los que tienen que soportarlos.

El reggaetón es un género de música escuchado por millones de oyentes todos los días alrededor del mundo, incluido España, en el que las 10 canciones más escuchadas de todo 2019 pertenecen a este género¹²². Al ser escuchadas por tantos millones de personas, por analogía se puede considerar que hoy en día su capacidad de difundir estereotipos es similar a la que tienen los medios de comunicación masivos. A lo largo de este trabajo se ha demostrado que las letras de las canciones de reggaetón reproducen estereotipos dañinos y falsos, y que reflejan un trato discriminatorio prohibido por la Convención contra la Discriminación de la Mujer.

El Estado tiene la obligación de eliminar estos estereotipos, cambiando la percepción de la sociedad. Dentro de las competencias que tiene la administración y el gobierno, podría ser efectivo instaurar una asignatura, o en una parte de una asignatura en los

¹²² Alonso, P. B. (2019). Spotify: Estas son las canciones más escuchadas en España en 2019, *Elle*. Recuperado de <https://www.elle.com/es/living/ocio-cultura/a30080433/canciones-mas-escuchadas-spotify-2019/>

colegios e Institutos de Educación Secundaria en el que se hable sobre los estereotipos de género que rodean a los niños y adolescentes, citando el reggaetón. Esta iniciativa ya ha sido llevada a cabo por colegios como la Escuela de Arte José María Cruz Novillo en Cuenca¹²³ o en el Instituto de Educación Secundaria Montserrat Roig en Barcelona¹²⁴.

Para promover la participación de los actores privados, los Estados podrían apoyar a los pequeños creadores de contenido privado, como pueden ser los llamados “influencers” modernos, que se dirigen y tienen como seguidores al grupo demográfico que más escucha el reggaetón, los jóvenes, para que lleven a cabo campañas en las que hablen sobre las letras de las canciones. Como ejemplo me gustaría resaltar el video por el 8M de 2019 de Devermut, llamado “Ni malas, ni vuestras”, en el que se recitan canciones con estereotipos sin la música.¹²⁵

Por último, es necesario mencionar que la censura de las letras o de las actuaciones, como sucedió en el caso de C Tangana, no es una solución ni efectiva ni legal. La libertad de expresión es un derecho fundamental, y como ya dejó claro el CEDAW, no es una opción para acabar con los estereotipos de género.

La medida más efectiva que puede existir para acabar con los estereotipos de género en el reggaetón es concienciar a los oyentes de la problemática que esto supone, para que así ellos tomen la decisión consciente de no escuchar música que los reproduzca. Si la sociedad está concienciada y deja de consumir letras de este tipo, se producen principalmente dos consecuencias, a medio y a largo plazo. A medio plazo, los cantantes comenzarán a escribir letras sin estereotipos, que la gente esté dispuesta a escuchar. Esto se debe principalmente a que, la principal motivación de los cantantes y las discográficas es vender discos y entradas de concierto. Esto no se produce si la música no se vende, por lo que se tendrían que adaptar a las nuevas demandas de la sociedad.

A largo plazo, los niños actuales que se eduquen en un entorno libre de estereotipos, que se conviertan en cantantes, compositores, productores dejaran de reproducir imágenes estereotipadas en sus letras, pues podrán identificarlos, analizarlos de forma

¹²³ (2019) ¿Cómo te suena? El vídeo contra el machismo en la música. *Las noticias de Cuenca*. Recuperado de: <https://www.lasnoticiasdecuenca.es/cuenca/como-suena-video-alumnos-cruz-novillo-contra-machismo-musica-40120>

¹²⁴ (2019) Un grupo de estudiantes hace un vídeo de reguetón para denunciar la música sexista. *La Vanguardia*. Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/vida/20190715/463490937838/estudiantes-video-regueton-denunciar-musica-sexista.html>

¹²⁵ De Vermut (2019) *Ni malas, ni vuestras* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=uhE8dV0KjbE>

crítica y aprender a no transmitirlos a través de la música.

La eliminación o modificación, en su caso, de los estereotipos de género es un objetivo básico para poder alcanzar la igualdad entre todos los seres humanos. Es la piedra sobre la que se basa la capacidad de ser libres, de ser como queramos. Para ello es necesario definirlos, ponerles nombre y apellidos, y reconocer donde se encuentran. Es aquí donde yace la importancia de este trabajo, en el que se intenta realizar esta tarea con dos conjuntos de estereotipos. Porque como dijo Nelson Mandela, “ser libre no es solo deshacerse de las cadenas propias, sino vivir de una forma que respete y mejore la libertad de los demás”¹²⁶.

¹²⁶ Vasco Campos, A. (2016), Día Internacional de la Mujer, *El Confidencial*.

BIBLIOGRAFÍA

(2011) Ley María da Penha, un nombre para cambiar una sociedad. *ONU Mujeres*. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2011/8/maria-da-penha-law-a-name-that-changed-society>

(2017) Análisis de Spotify: Cómo el reggaetón se ha convertido en un fenómeno mundial, *Industria Musical*. Recuperado de <https://industriamusical.es/analisis-de-spotify-como-el-reggaeton-se-ha-convertido-en-un-fenomeno-mundial/>

(2019) ¿Cómo te suena? El vídeo contra el machismo en la música. *Las noticias de Cuenca*. Recuperado de: <https://www.lasnoticiasdecuenca.es/cuenca/como-suena-video-alumnos-cruz-novillo-contra-machismo-musica-40120>

(2019) Un grupo de estudiantes hace un vídeo de reguetón para denunciar la música sexista. *La vanguardia*. Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/vida/20190715/463490937838/estudiantes-video-regueton-denunciar-musica-sexista.html>

(s.f.) Dasoul. Recuperado de: <http://www.dasoul.es/>

(s.f.) Maria da Penha: Una lucha incansable para termina con la impunidad en los casos de violencia domestica. *CEJIL*. Recuperado de: <https://cejil.org/es/maria-da-penha>

Alonso, P. B. (2019). Spotify: Estas son las canciones más escuchadas en españa en 2019, *Elle*. Recuperado de: <https://www.elle.com/es/living/ocio-cultura/a30080433/canciones-mas-escuchadas-spotify-2019/>

American Psychological Association (2018) *APA guidelines for psychological practice with boys and men*. Recuperado de: <http://www.apa.org/about/policy/psychological-practice-boys-men-guidelines.pdf>

Andrade J. (2005) Who's Your Daddy?: Daddy Yankee Takes Reggaeton to the Next Level with 'Gasolina', *Miami New Times*. Recuperado de <https://www.miaminewtimes.com/music/whos-your-daddy-6378313>

Bad Bunny, Drake (2018) *Mía*, Rimas Entertainment, OVO Sound y Warner Records Label (Prod).

Becky G, Bad Bunny (2017) *Mayores*, Kemosabe Records, RCA Records y

Sony Music Entertainment US Latin LLC (Prod.)

Bourdieu, P. (1986). The force of law: Toward a sociology of the juridical field. *Hastings Law Journal* vol. 38

Brenlla, M. E., Brizzio, A., y Carreras, M. A. (2004). Actitudes hacia el amor y apego. *Psicodebate. Psicología, Cultura y Sociedad*, vol. 4, páginas 7-23.

Bud Bunny (2020) Yo perreo sola, Ritmo Entertainment (Prod.)

CEDAW, C. (2010). Recomendación general N° 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [en línea]. *Recommendations. aspx.[1-3-2019]*.

Cedrola, M.L. (2018) *La representación de la mujer en el reggaetón: un problema de género* (Tesis de Licenciatura, Universidad del Salvador).

CEJIL (2011), *Sumarios de Jurisprudencia / Violencia de Género*, Washington:CEJIL.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2001) Maria Da Penha Maia Fernandes v. Brasil, Informe n° 54/01 de 16 de abril de 2001.

Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra las mujeres (2010) Karen Tayag Vertido v. Filipinas, Comunicación núm. 18/2008

Connell, R.W. (1987) *Gender and power: society, the person and sexual politics*, Cambridge: Polity

Connell, R.W. (1995) *Masculinities*, Cambridge: Polity Press.

Connell, R.W. (2001) 'The social organization of masculinity', en Whitehead, S.M. y Barrett F.J., (Edi), *The masculinities reader*, Oxford: Polity, páginas 38–41.

Cook, R., & Cusack, S. (2011). *Gender stereotyping: Transnational legal perspectives*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press.

Cusack, S. (2013). *Gender stereotyping as a human rights violation*, Nueva York: United Nations Human Rights, Office of the High Commissioner.

Dasoul (2015) Si me porto mal. Roster Publishing (Prod.)

De Beauvoir, S. (1949) *El Segundo Sexo*, Madrid: Cátedra.

De Vermut (2019) *Ni malas, ni vuestras* [Archivo en vídeo]. Recuperado de:

<https://www.youtube.com/watch?v=uhE8dV0KjbE>

Feder, J., Levant, R.F., & Dean, J. (2010). Boys and violence: A gender-informed analysis, *Psychology of Violence*, vol. 1(S), 3-12. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1037/2152-0828.1.S.3>.

Freeman, M. A., Rudolf, B., Chinkin, C., Kroworsch, S., & Sherrier, A. (2012). *The UN convention on the elimination of all forms of discrimination against women: A commentary*, Oxford: Oxford University Press.

Gallucci, M.J., (2008) Análisis de la imagen de la mujer en el discurso del reggaetón, *Opción*, vol. 24 (55), páginas 84-100.

Gorospe, P., & Navarro, F. (2019, -08-10). El veto a C. tangana aviva la polémica sobre la censura. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/cultura/2019/08/09/actualidad/1565373273_189044.html

Halperin-Kaddari, R. (2004). *Women in Israel: A state of their own*. Pensilvania: University of Pennsylvania Press.

Hudson, H. A. (2017). Cállate No Me Haga Preguntas: A Metaphoric Analysis of Reggaeton and Colombian Machista Culture (Trabajo, Universidad de Lindfield). Recuperado de: <https://digitalcommons.linfield.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1282&context=symposium>

Joe Montana (2015) Picky, UMG Recording (Prod.)

Karner, T. (1996). Fathers, Sons, and Vietnam: Masculinity and Betrayal in the Life Narratives of Vietnam Veterans with Post Traumatic Stress Disorder, *Journal of American Studies*, vol. 31, páginas 63-94.

Kevin Roldan y Cali el Dandee (2010) La muda, Colombo Records (Prod.)

Kimmel, M. y Wade, L., (2018) Ask a Feminist: Michael Kimmel and Lisa Wade Discuss Toxic Masculinity, *Journal of Women in Culture and Society* vol. 44 (1), páginas 233-254

Kuper, T.A. (2005) "Toxic masculinity as a Barrier to Mental Health Treatment in Prison, *Journal of Clinical Psychology*, vol. 6, página 713-724.

Laborada, L. (2018) Perrear no me hace una perra y mucho menos da derecho a

nadie a nada. Bailar es bailar y no, es no. *Espacios de Soledad*. Recuperado de: <https://llaborda.wixsite.com/miespaciodesoledad/single-post/2018/06/02/PERREAR-NO-ME-HACE-UNA-PERRA-Y-MUCHO-MENOS-DA-DERECHO-A-NADIE-A-NADA-BAILAR-ES-BAILAR-Y-NO-ES-NO>

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, «BOE» núm. 281, de 24/11/1995.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, BOE núm. 313

López, C.I., Gómez, E.E. y Justiniano, S. (2018) Análisis De La Cosificación De La Mujer Desde Una Perspectiva De Género, *Innovare Vol. 7 (1)*.

Minder, R (2020) Ana Orantes, la mujer cuyo asesinato atroz hizo que España cambiara sus leyes. *New York Times*. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2020/01/17/espanol/ana-orantes-times.html>

Nacho (2018) No te vas, UMG Recording (Prod.)

Negrón Muntaner, F., Z. Rivera, R. (2009) Nación Reggaetón, *Nueva Sociedad vol 223*. Recuperado de <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2009/no223/3.pdf>

ONU, A. G. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de <https://www.ohchr.org/Sp/Professionalinterest/Pages/Cedaw.aspx>

ONU, CEDAW (2000) Observaciones Finales de Lituania, A/55/38, Sesión 23.

ONU, CEDAW (2002) Observaciones Finales de Estonia, A/57/38, Sesión 26.

ONU, CEDAW (2005) Observaciones Finales de Gabón, CEDAW/C/GAB/CC 2-5.

ONU, CEDAW (2008) Observaciones Finales de El Salvador, CEDAW/C/SLV/CO/7.

ONU, CEDAW (2008) Observaciones Finales de Francia, CEDAW/C/FRA/CO/6.

ONU, CEDAW (2008) Observaciones Finales de Luxemburgo, CEDAW/C/LUX/CO/5.

Pollack, W. S. (1995). No man is an island: Toward a new psychoanalytic

psychology of men. En R. F. Levant & W. S. Pollack (Eds.), *A new psychology of men* (pp. 33–67). New York, NY: Basic Books.

Ramos, I. (2015). A ella le gusta agresivo. An analysis of the negative representation of music in reggaeton songs. *Social Eyes. The Undergraduate Sociological Journal of Boston College*, 6, páginas 67-75.

Real Academia Española (s.f.) Reguetón, Recuperado de <https://dle.rae.es/reguet%C3%B3n>

Sculos, Bryant W. (2017) Who's Afraid of 'Toxic Masculinity'? *Class, Race and Corporate Power*, vol. 5 (3), Article 6. Recuperado de: <http://digitalcommons.fiu.edu/classracecorporatepower/vol5/iss3/6>

Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra 38/2018 (sección 2ª), de 26 de Abril.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 16 de marzo de 2016, application number 61495/11.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 16 de marzo de 2016, application number 61495/11.

Sentencia del Tribunal Supremo 254/2019 (Sala de lo Penal) de 21 de mayo

Sentencia del Tribunal Supremo 344/2019 (Sala de lo Penal), de 4 de julio de 2019.

Sentencia del Tribunal Supremo de Canadá R. v. Ewanchuk 1 S.C.R. 330 de 1999.

Varela, N. (2012). *La voz ignorada. Ana Orantes y el fin de la impunidad*, Madrid: Colección Endebate.

Vasco Campos, A. (2016), Día Internacional de la Mujer, El Confidencial. Recuperado de: https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2016-03-08/dia-internacional-mujer-frases-celebres-malala-emma-watson_1164621/

Westen, P. (2004). Some Common Confusion about Consent in Rape Cases. *Ohio St. J. Crim. L.*, 2, 333.

Yeager, E. O. (2016). Lee's Styles of Loving. *Encyclopedia of Family Studies*, 1-2

ANEXOS

ANEXO 1: Si me porto mal – Dasoul

Dicen que tengo mala fama
Que me perturba una adicción
Buscando cómplices miradas
Hoy juego con doble intención

Y en la oscuridad
Quiere saber si lo que dicen es verdad
Y me pide más, aún sabiendo que la puedo lastimar
No es culpa mía si me porto mal

Babe, dime cuál es tu plan
No es culpa mía si me porto mal
Qué es lo que buscas, si te me acercas más
No es culpa mía si me porto mal

Cómo me mira, cómo me hace dudar
No es culpa mía si me porto mal
Si me sigue provocando
No es culpa mía si me porto mal

Babe
Babe

No es culpa mía si me porto mal

Ella se quiere asegurar que todo sean rumores
Y me tienta rozándome los labios con esos sabores
Vamos lento que esto me está matando
Quieres fuego en el juego
Pero qué estás tramando

Babe, dime cual es tu plan
No es culpa mía si me porto mal
Qué es lo que buscas, si te me acercas más
No es culpa mía si me porto mal

Cómo me mira, cómo me hace dudar
No es culpa mía si me porto mal
Si me sigue provocando
No es culpa mía si me porto mal

Babe
Babe

Babe, dime cuál es tu plan
No es culpa mía si me porto mal
Qué es lo que buscas, si te me acercas más
No es culpa mía si me porto mal

Cómo me mira, cómo me hace dudar
No es culpa mía si me porto mal
Si me sigue provocando
No es culpa mía si me porto mal

Y en la oscuridad
Quiere saber si lo que dicen es verdad
Y me pide más, aún sabiendo que la puedo lastimar
No es culpa mía si me porto mal

Babe, dime cuál es tu plan
No es culpa mía si me porto mal
Qué es lo que buscas, si te me acercas más
No es culpa mía si me porto mal

Cómo me mira, cómo me hace dudar

No es culpa mía si me porto mal
Si me sigue provocando
No es culpa mía si me porto mal

Babe
Babe

Babe, dime cuál es tu plan
No es culpa mía si me porto mal
Qué es lo que buscas, si te me acercas más
No es culpa mía si me porto mal

Cómo me mira, cómo me hace dudar
No es culpa mía si me porto mal
Si me sigue provocando
No es culpa mía si me porto mal

ANEXO 2: Mia – Bad Bunny

[Bad Bunny]

Bad Bunny, baby, bebé

Yeh, yeh, yeh, yeh

[Drake]

Yeah

Todos están pendiente' a ti

Pero tú puesta pa' mí

Haciendo que me odien más

Porque todos te quieren probar

Lo que no saben es que

No te dejas llevar de cualquiera

Y todos te quieren probar (nah)

Lo que no saben es que

Hoy yo te voy a buscar (yeh, yeh)

[Drake y Bad Bunny]

Dile que tú eres mía, mía

Tú sabes que eres mía, mía

Tú misma lo decías

Cuando yo te lo hacía.

Yeh, dile que tú eres mía, mía

Tú sabes que eres mía, mía

Tú misma lo decías

Cuando yo te lo hacía

(Yeh, yeh, yeh, yeh)

[Bad Bunny]

Bebé, yo soy fan de tu caminar

Te doy todo lo mío, hasta mi respirar

Contigo veo todo como en espiral
Quiero tirarnos fotos y que se hagan viral

Tus ojos me concentran como Adderall
Contigo me sube el overall
Te toco y hasta el mundo deja de girar
A nosotros ni la muerte nos va a separar

Bebé, yo soy tuyo, na' más
Diles que conmigo te vas
Que dejen de tirarte
Que a ti nadie va a tocarte → *Posesivo*

Dile que tú eres mía, mía
Tú sabes que eres mía, mía
Tú misma lo decías (tú misma lo decías)
Cuando yo te lo hacía (cuando yo te lo hacía)

Yeh, dile que tú eres mía, mía
Tú sabes que eres mía, mía
Tú misma lo decías (tú misma lo decías)
Cuando yo te lo hacía (cuando yo te lo hacía)

Yo soy tu Romeo, pero no Santo
A estos bobos con la forty los espanto
Muchas me quieren desde que yo canto
Pero yo soy tuyo, na' más

Yo soy tu Romeo, pero no Santo
A estos bobos con la forty los espanto
Muchas me quieren desde que yo canto
Pero yo soy tuyo, na' más

Dile que tú eres mía desde la high (desde la high)

El yerno favorito de tu mai' (de tu mai')
El capo que tenía to' las Jordans y las Nike (y las Nike;)
Dile a estos bobos que dejen de darte like (de darte like)

Quiero esta noche entera
Pa' recordar los tiempos en la escalera (la escalera)
Dile que yo no soy cualquiera
Yo soy tu primero, tú eres mi primera

Porque todos te quieren probar
Lo que no saben es que
No te dejas llevar de cualquiera

Y todos te quieren probar
Lo que no saben es que
Hoy yo te voy a buscar (yeh, yeh)

[Drake]
Dile que tú eres mía, mía
Tú sabes que eres mía, mía
Tú misma lo decías (tú misma lo decías)
Cuando yo te lo hacía (cuando yo te lo hacía)

Dile que tú eres mía, mía
Tú sabes que eres mía, mía
Tú misma lo decías (tú misma lo decías)
Cuando yo te lo hacía (cuando yo te lo hacía)

ANEXO 3: La muda – Cali el Dandi

Heyyy youuuuuuu (FLYBOT).. Heey Kevin Roldan

You girl.. wanna meet my boy

Subele que huele a Calii y el Dandee Papi

Quiero una mujer bien bonita callada que no me diga naaa

que cuando me vaya a la noche y vuelva en la mañana

no digaa naaa

que aunque no le guste que tome se quede callada y

no diga naa

quiero una mujer que no digaa naa

naaah naaah naah naaaah naaah naaah

Ya no hables más y dame un beso

Llego la hora del beso

Llevamos como diez horas hablando y tu que bla bla blaaahh

Dame un beso

Llegó la hora del beso

Ya son más de las doce y tu me sigues con tu blaaaaah

(Kevin Roldan)

Ya son las dos de la mañana eehh vámonos en mi auto baby

Te paso un pico pa caerle baby

Pasemolo chevere my girl your sexy

kevin por ti no me digas nada de la madrugada la mente

dañada

Shh.. Quedate calladaa...

Nos vamos, fumamos nos despelucamos te llevo pa' casa

y después nos pillamos

Azotaa! do, tre cua ...

Quiero una mujer bien bonita callada que no me diga naa

Que cuando me vaya a la noche y vuelva en la mañana no diga naa

Que aunque no le guste que tome se quede callada y no diga naa

Quiero una mujer que no diga naa
naaah naah naah, naaah naah naah

Quiero que sepa bailar, que nunca salga sola
que nunca quiera pelear, que rompa la consola
se que no existe pero yo oeoeo

Quiero una mujer que no diga naaa
Daleee Calii yeaah oohh!

Si tu me quieres yo te quiero puedo regalarte el mundo entero
Yo se que está joda suena a alguien golero
Pero yo no soy normal yo soy Calii dalee
Si tu me quieres yo te quiero puedo regalarte el mundo entero
Yo se que está joda suena igualitica a alguien golero

(Y me disculpan buenas noches) Y si tu no me dices na
te juro no te dire nah nah nah
no necesito saber donde estas ni para donde vas solo
te pido que vos no me jodas
Y si tu no me dices nah te juro no te dire nah nah nah
Vos podes hacer lo que quieres podes estar soltera me
llamas bebé si te da la arrechera
hahaha... ya no hables más y dame un beso
Llegó la hora del beso
Llevamos como diez horas hablando y tu que bla bla blaaah
Dame un beso
Llegó la hora del beso
Ya son más de las doce y tu me sigues con tu blaa blaa blaaah

Quiero una mujer bien bonita callada y que no me diga naa
Que cuando me vaya a la noche y vuelva en la mañana no
diga naa
Que aunque no le guste que tome se quede callada y no
diga naa

Quiero una mujer que no diga naaaaa
naaah naaah naaah, naaah naaah naah

Quiero que sepa bailar, que nunca salga sola
que nunca quiera pelear, que rompa la consola
se que no existe pero yo oeo

Quiero una mujer que no diga naaa
Esto es Colombo records papa!!

Si tu me quieres yo te quiero puedo regalarte el mundo
entero

A ver si a si conseguimos este botón haha... auu

Si tu me quieres yo te quiero, puedo regalarte el
mundo entero

haha mira lo del botón Mr K R Y... Cali Y el Dandee Youu

hahaha Yeaah Kevin Roldan Bebé.. Represent Colombia Music

Bienvenidos a la era FLYBOT!

Okey Twenty va la primera clase de producción para calvos

Dame una fila a la derecha YAA!

Cali, Colombia Babyy

ANEXO 4: Mayores – Becky G

A mí me gusta que me traten como dama
Aunque de eso se me olvide cuando estamos en la cama
A mí me gusta que me digan poesía
Al oído por la noche cuando hacemos groserías

Me gusta un caballero que sea interesante
Que sea un buen amigo, pero más un buen amante
¿Qué importan unos años de más?

A mí me gustan mayores
De esos que llaman señores
De los que te abren la puerta y te mandan flores
A mí me gustan más grandes
Que no me quepa en la boca
Los besos que quiera darme y que me vuelva loca

Loca, ooh
Loca, ooh

Yo no soy viejo, pero tengo la cuenta como
Si quieres, a la cama yo te llevo el desayuno
Como yo ninguno
Un caballero con veinte y uno

Yo estoy puesto pa' toas' tus locuras
Que tú quiere' un viejo, ¿'tás segura?
Yo te prometo un millón de aventuras
Y en la cama te duro lo que él no dura

Yo estoy activo 24/7
Conmigo no hacen falta los juguetes
Soy todavía nuevo de paquete
Pero si te gusta abusar, pues con otro vete

A mí me gustan mayores
De esos que llaman señores
De los que te abren la puerta y te mandan flores
A mí me gustan más grandes
Que no me quepa en la boca
Los besos que quiera darme y que me vuelva loca

Loca, ooh
Loca, ooh

Yo no quiero un niño que no sepa nada
Yo prefiero un tipo que me dé la talla
Yo no quiero un niño que no sepa nada
Yo prefiero un tipo que me dé la talla

A mí me gustan, me gustan mayores
De esos que llaman señores
De los que te abren la puerta y te mandan flores
A mí me gustan más grandes
Que no me quepa en la boca
Los besos que quiera darme y que me vuelva loca

Loca, ooh
Loca, ooh
Loca, ooh
Loca, ooh
Loca

Bad Bunny, baby, bebé
Becky G, Becky G

ANEXO 5: No te vas – Nacho

Hola

Es para mí un placer conocerte

No sé por qué andas sola

Bebé yo me quedé para verte

Tu magia descontrola

Yo sigo muriendo por tenerte

Te veo y me enamoras

Haces que ilumine el ambiente

De aquí no te vas sin mí

De aquí no me voy sin ti

Aposté todo para verte

Sé que un día correré la suerte

De ganar en el amor contigo

Tu futuro será mejor conmigo

De aquí no te vas sin mí

De aquí no me voy sin ti

Aposté todo para verte

Solo es cuestión de suerte

En ese juego del amor

Me convertí en un ganador

En mis brazos te invito a soñar con un cuento perfecto

Te haré feliz yo mi vida la apuesto

Siendo honesto y sin mirar atrás

Me arriesgo lo que pidas te lo daría

Más que algo material por supuesto

Pensando siempre en darte tu puesto

Y es que cada vez que yo te veo

Te deseo

Me pones a pensar en las frases de romeo
El de la novela y el del bachateo
Y para aclarar lo mío es el meneo

Te poseo
No lo creo
Me pones a dudar que sea por culpa de morfeo este lío
Que estoy dormio'
Soñando que tu cuerpo es mío

De aquí no te vas sin mí
De aquí no me voy sin ti
Aposté todo para verte
Sé que un día correré la suerte
De ganar en el amor contigo
Tu futuro será mejor conmigo

De aquí no te vas sin mí
De aquí no me voy sin ti
Aposté todo para verte
Solo es cuestión de suerte
En ese juego del amor
Me convertí en un ganador

Te marchas y me haces strike
Me bota del plato el umpire
If you leave baby girl I'm gonna cry
Te voy a llorar una playa
Yo por la calle dando papaya

No te vayas
Mi extintor cuando estoy on fire
La que me mantiene en la raya
La que hace todo bien y no ensaya

De aquí tu jamás te iras
Te quedas conmigo
Este amor es de verdad
Y es solo contigo

De aquí tu jamás te iras
Nuestra unión es para siempre
Y perderte que va
Eso no va

De aquí no te vas sin mí
De aquí no me voy sin ti
Aposté todo para verte
Solo es cuestión de suerte
En ese juego del amor
Me convertí en un ganador

Yo ando con los mambo
Kingz díselo luian
Tú ves la criatura bebé
Alcover ja
Nacho con el corillo, wasmo y portillo
Cuna ja díselo luian

ANEXO 6: Picky – Joe Montana

Another hot Joey

Hot hot

Another hot Joey

Joey Montana

Girl you better get all out and stop being so picky

Le digo hola y ella me dice goodbye

Le digo nena como tú ya no hay

Dice que tiene novio, pero yo no le creo

Y es que se complica cada vez que la veo eh hh ohhh

Suena la música

Y lo que yo quiero

Es bailar contigo nena, pero yo no puedo

No puedo

Me dice yo no quiero

Pero se complica yo no entiendo porque es tan

Picky picky picky picky picky picky

Demasiado picky picky picky picky picky

Si yo le salgo por la izquierda

Se va pa' la derecha

No sé lo que le pasa

Conmigo ella no quiere bailar

Picky picky picky picky picky picky

Demasiado picky picky picky picky picky

Si yo le salgo por la izquierda

Se va pa' la derecha

No sé lo que le pasa

Conmigo ella no quiere bailar

Ella me gusta pero nunca me hace caso

Ella me mira como si fuera un payaso
Y aunque lo intente al final no tiene caso
Dime que pasó, cual es tu rechazo
Why?
Me ignoras y te das la vuelta sin siquiera hablarme
Tell me why?
Pero dime como hacer
Para convencerla a usted
Si yo quería hablarle
Saludarle
Conocerla bien
Yo quería decirle
Que me encanta
Pero se complica, yo no entiendo porque es tan

Picky picky picky picky picky picky
Demasiado picky picky picky picky picky
Si yo le salgo por la izquierda
Se va pa' la derecha
No se lo que le pasa
Conmigo ella no quiere bailar

Picky picky picky picky picky picky
Demasiado picky picky picky picky picky
Si yo le salgo por la izquierda
Se va pa' la derecha
No sé lo que le pasa
Conmigo ella no quiere bailar

Nena, tú lo sabes llevo tiempo tras de ti ah
Y es que yo no entiendo porque tú me tratas así ah
Y yo lo único que quiero es bailar
Y tú me vez te das la vuelta y te vas

Le digo hola y ella me dice goodbye
Le digo nena como tú ya no hay
Dice que tiene novio, pero yo no le creo
Y es que se complica cada vez que la veo eh hh ohhh

Suena la música
Y lo que yo quiero
Es bailar contigo nena, pero yo no puedo
No puedo
Me dice yo no quiero
Pero se complica yo no entiendo porque es tan

Picky picky picky picky picky picky
Demasiado picky picky picky picky picky
Si yo le salgo por la izquierda
Se va pa' la derecha
No se lo que le pasa
Conmigo ella no quiere bailar

Picky picky picky picky picky picky
Demasiado picky picky picky picky picky
Si yo le salgo por la izquierda
Se va pa' la derecha
No sé lo que le pasa
Conmigo ella no quiere bailar

De verdad no entiendo que pasa, porque se hace la difícil y ella
(Conmigo ella no quiere bailar)
He hecho de todo, pero de verdad no sé
(Conmigo ella no quiere bailar)
Ey Joey Montana
Yoo Predi
Predi! Back to the roots
Conmigo ella no quiere bailar

ANEXO 7: Safaera – Bad Bunny, Jowell & Randy y Ñengo Flow

Bla, bla, bla, bla, bla, bla

Ey, yo', yo', yo'

Yo', yo', yo', yo', yah

Lalalalalalala (Blow, blow)

Lalalalalalala

[Refrán: Randy Nota Loca & Jowell]

Diablo', qué safaera

Tú tiene' un culo cabrón

Cualquier cosa que te ponga' rompe la carretera (Lalalalala; aight)

Muévelo, muévelo, muévelo, muévelo (Lalalalalalala)

Qué safaera (Lalalalala)

Tiene' un culo cabrón

Cualquier cosa que te ponga' rompe la carretera (Aight; ¡tra!)

Muévelo, muévelo, muévelo, muévelo

[Verso 1: Randy Nota Loca]

Qué falta de respeto, mami

¿Cómo te atreve' a venir sin panty?

Hoy saliste puesta pa' mí

Yo que pensaba que venía a dormir, no

Vino ready ya, puesta pa' una cepillá'

Me chupa la lollipop, solita se arrodilla, hey

¿Cómo te atreve', mami, a venir sin panty?

[Interludio: Ñengo Flow]

Mera, dímelo, DJ Orma

¿Qué tú te cree'? Jodío' cabrón, jeje

Yo Hago Lo Que Me Da La Gana

Díselo, Conejo

Ey, ey (Jajajaja)

[Coro: Bad Bunny & Ñengo Flow]

Hoy se bebe, hoy se gasta
Hoy se fuma como un rasta
Si Dio' lo permite (Si Dio' lo permite), ey
Si Dio' lo permite (Que si Dio' lo permite), ey
Hoy se bebe, hoy se gasta
Hoy se fuma como un rasta (Woo, woo, woo)
Si Dio' lo permite (Jajajajaja), ey
Si Dio' lo permite (Yo', yo'), ey

[Verso 2: Ñengo Flow]

Real G, orientando la' generacione' nueva', con la verdadera
Bellaqueo a lo galactic
Sí, pa' que se te mojen los panty
Métele bellaco a lo versátil
Má' puta que Betty Boop
La que se puso bellaca, mami, fuiste tú
Sigo matando con la "u"
Chocha con bicho, bicho con nalga
Cho-Chocha con bicho, bicho con nalga, sí
Chocha con bicho, bicho con nalga
Te-Te está rozando mi tetilla
Este año no quiero putilla
Te ven con mucha' prenda' y se quieren pegar
Te ven bien activa'o y se quieren pegar
Porque está' bien buena, porque está' bien buena
Teta' bien grande' como Lourdes Chacón
Las nalga' bien grande' como Iris Chacón
La chocha no sé porque no la he visto
Pero vamo' pa' la cama a clavarte en panty

[Coro: Randy Nota Loca]

Hoy se bebe, hoy se gasta
Hoy se fuma como un rasta
Si Dio' lo permite

Si Dio' lo permite, yeah-yeah
Y hoy se bebe, hoy se gasta
Hoy se fuma como un rasta
Si Dio' lo permite
Si Dio' lo permite (-te, -te, -te, -te, -te, -te)

[Verso 3: Randy Nota Loca, Bad Bunny & Alexis]

(¡Arr-ugh!)

Mami, ¿qué tú quiere'? Aquí llegó tu tiburón
Yo quiero perrearte y fumarme un blunt
Ver lo que esconde ese pantalón
Yo quiero perrearte y perrearte y perrearte (Duro, duro)
Yo-Yo-Yo quiero perrearte y fumarme un blunt (Duro, duro)
Yo quiero perrearte y perrearte y perrear (Duro, duro)
Yo-Yo-Yo quiero perrearte y fumarme un blunt, -e un blunt (Duro, duro)
La rola ya me explotó
La nena bailando se botó
Ese culo se merece to', se merece to', se merece to', yes
Ese culo se merece to', se merece to', se merece to' (Ey, ey, ey, ey, ey)

[Interludio: Bad Bunny]

¡Ah! Yo pensaba que se ponía lenta
'Tá bien, 'tá bien, vamo' de nuevo, de nuevo
Meren a Orma, meren a Orma que está bellaco
Jajajaja (Jajajaja, jajajaja)

[Verso 4: Bad Bunny]

Mi bicho anda fuga'o y yo quiero que tú me lo esconda'
Agárralo como bongra
Se metió una pepa que la pone cachonda
Chinga en lo' Audi, no en lo' Honda, ey (Tra)
Si te lo meto no me llame' (Tra)
Que esto no e' pa' que me ame', ey (Tra)
Si tu novio no te mama el culo

Pa' eso que no mame

[Puente: Bad Bunny]

Baja pa' casa que yo te lambo to'a

Mami, yo te lambo to'a

Baja pa' casa que yo te rompo to'a, ey

Que yo te rompo to'a

Baja pa' casa que yo te lambo to'a (¡Sigue!)

Mami, yo te lambo to'a (¡Sigue!)

Dime, sierva (Papi, sigue)

Si tú fuma' yerba (Papi, pa-papi)

[Verso 5: Jowell]

Jowell, bebé, bebé, bebé, jaja, ¡jajajajaja!

Perreando e' la bichota (¡Duro!)

Se ve que chinga rico, en la nota

Yo quiero tirarme un selfie con esa' nalgota' (Yah, yah; wuh)

Para'o, para'o, para'o lo tengo, se me nota (Woh, woh)

¿Qué vamo' a hacer con esa' nalgota'? (Wow)

En la uni que son A, A, A (Tra)

Pero esa' teta' son C

Tú ere' una superbellaca (Wuh), mami, yo lo sé (Eh)

Yo también soy un bellaco, ¿qué vamo' a hacer? (Tra; tú sabe', eh)

Con ese bum-bum, guíllate, bum-bum

Guíllate ese bum-bum, guíllate, bum-bum

Si tiene' ese bum-bum, guíllate, bum-bum

Si tiene' ese bum-bum, guíllate, ¡buoh!

ANEXO 8: Yo perreo sola – Bad Bunny

Antes tú me pichaba' (tú me pichaba')

Ahora yo picheo

Antes tú no quería' (no quería')

Ahora yo no quiero (no)

Antes tú me pichaba'

Ahora yo picheo

Antes tú no quería' (ey)

Ahora yo no quiero (¿no? Tranqui')

Yo perreo sola (hmm, ey)

Yo perreo sola (perreo sola; hmm-hmm)

Yo perreo sola (ey)

Yo perreo sola

Okay (perreo sola), okay

Ey, ey, ey

Que ningún baboso se le pegue (no)

La disco se prende cuando ella llegue

A los hombres los tiene de hobby

Una malcriada como Nairobi

Y tú la ve' bebiendo de la botella

Los nene' y las nena' quieren con ella

Tiene má' de veinte, me enseñó la cédula

Ey, del amor es una incrédula

Ella está soltera antes que se pusiera de moda (ey)

No cree en amor desde Amorfoda (no)

El DJ la pone y se las sabe todas

Se trepa en la mesa y que se jodan (uh)

En el perreo no se quita (no)
Fuma y se pone bellaquita
Te llama si te necesita
Pero por ahora está solita

Ella perrea sola
(Ey, ey, ey, ey, ey, ey)
Ella perrea sola (perrea sola)
(Ella perrea sola, sola, sola)

Ey, ella perrea sola
(Ey, ey, ey, ey, ey, ey)
Ella perrea sola (ella perrea sola)
Ella perrea sola

Tiene una amiga problemática
Y otra que casi ni habla (no)
Pero las tre' son una' diabla' (prrr)
Y hoy se puso minifalda
Los phillie', en las Louis Vuitton, los guarda

Y me dice papi (papi, sí)
Está bien dura como Natti
Borracha y loca, a ella no le importa
Vamo' a perrear, la vida es corta, ey

Y me dice papi (papi, sí)
Está bien dura como Natti
Después de las doce no se comporta (ey)
Vamo' a perrear, la vida es corta

Antes tú me pichaba' (tú me pichaba')
Ahora yo picheo (hmm; loco)
Antes tú no quería' (¿pero cuándo yo dije eso?)

Ahora yo no quiero (pero, pero; no)

Antes tú me pichaba'

Ahora yo picheo (yo nunca te he picha'o, mami)

Antes tú no quería' (ay, Dio')

Ahora yo no quiero (¿no? Tranqui')

Yo perreo sola (hmm, ey)

Yo perreo sola (perreo sola; hmm-hmm)

Yo perreo sola (ey)

Yo perreo sola (perreo sola)